BOLETIN OFICIAL

DE LA REPÚBLICA ARGENTINA

AÑO XIII.—NUM. 3449 | Buenos Aires, Lunes 17 de Abril de 1905 | DIRECCIÓN Ministerio de Justicia é Instrucción Pública

Los documentos que se insertan en el *Boletín Oficial* serán tenidos por auténticos y obligatorios, por efecto de esa publicación (artículo 4° del acuerdo de 2 de Mayo de 1893).

BOLETIN OFICIAL

SUMARIO

MINISTERIO DEL INTERIOR

I

Autorizando la inversión de una suma

Buenos Aires, Abril 8 de 1905.

Autorízase á la Gobernación del Chaco á invertir hasta la suma de ($ 50.00) cincuenta pesos moneda nacional, en el pago de los gastos que se originen con motivo del traslado del Comisario Outes.

Hágase saber y archívese.

CASTILLO.

II

Autorizando la inversión de una suma

Buenos Aires, Abril 10 de 1905.

Autorízase á la Gobernación del Chaco á invertir la suma de ($ 50) cincuenta pesos moneda nacional en la compra de materiales para el servicio de la policía y para la ejecución de obras públicas.

Este gasto se atenderá con los fondos asignados á la misma por decreto de 31 de Diciembre ppdo.

Hágase saber y archívese.

CASTILLO.

III

Autorizando la inversión de una suma

Buenos Aires, Abril 10 de 1905.

De acuerdo con lo solicitado en la nota que antecede,

SE RESUELVE:

Autorizar á la Gobernación de la Pampa Central para invertir hasta la suma de ($ 70.00) setenta pesos moneda nacional en la construcción de un rancho con destino á la Comisaría del XIII Departamento.

Hágase saber y archívese.

CASTILLO.

IV

Autorizando la inversión de una suma

Buenos Aires, Abril 10 de 1905.

Autorízase á la Gobernación del Chaco á invertir la suma de ($ 10.00) diez pesos moneda nacional en la publicación de avisos.

Este gasto se atenderá con los fondos asignados á la misma por decreto de 31 de Diciembre ppdo.

Hágase saber y archívese.

CASTILLO.

MINISTERIO DE HACIENDA

I

Nombrando un empleado

Buenos Aires, Abril 15 de 1905.

Atento lo expuesto por la Inspección General de Aduanas y Resguardos en la nota que precede,

El Presidente de la República

DECRETA:

Art. 1° Nómbrase Guarda 1° para el depósito de los señores Morea y Mendizábal, dependiente de la Aduana de la Capital, con la asignación mensual de doscientos pesos moneda nacional, á don Gonzalo Doblas.

Art. 2° Comuníquese, publíquese, dése al Boletín Oficial y archívese.

QUINTANA.
J. A. TERRY.

II

Autorizando un descargo

Buenos Aires, Abril 15 de 1905.

Visto que la Administración de Impuestos Internos solicita autorización para descargar de sus libros la cantidad de cien pesos moneda nacional que, en concepto de multa y reposición de sellos, adeudaba don Agenor Villalonga, en virtud de haber fallecido éste y comprobado además la insolvencia de la sucesión;

De conformidad con lo aconsejado por el señor Procurador del Tesoro,

El Presidente de la República

DECRETA:

Concédese la autorización solicitada, y vuelva á la Administración de Impuestos Internos, á sus efectos.

QUINTANA.
J. A. TERRY.

MINISTERIO DE JUSTICIA É INSTRUCCIÓN PÚBLICA

DIVISIÓN DE INSTRUCCIÓN PÚBLICA

I

Aceptando la renuncia de un catedrático.

Buenos Aires, Abril 14 de 1905.

Vista la renuncia que se acompaña,

El Presidente de la República

DECRETA:

Art. 1° Acéptase la renuncia presentada por el Dr. Juan del Campillo, del puesto de Catedrático de Derecho Constitucional de la Facultad de Derecho y Ciencias Sociales de la Universidad Nacional de Córdoba, y dénsele las gracias por los importantes servicios prestados á la enseñanza superior, en el desempeño de dicho cargo.

Art. 2° Comuníquese, etc.

QUINTANA.
J. V. GONZÁLEZ.

II

Introduciendo modificaciones al decreto de cesión del edificio de la Escuela Rivadavia.

Buenos Aires, Abril 15 de 1905.

Vistas las consideraciones aducidas por el Consejo Nacional de Educación, en la precedente nota, con motivo de la que el Ministerio de Instrucción Pública le había dirigido, solicitando la cesión íntegra de la casa que ocupa la Escuela Rivadavia, para el mejor funcionamiento de la Escuela Normal n° 3; y siendo necesario modificar en parte las condiciones en que dicho edificio fué cedido y aceptado por decreto de fecha 2 de Marzo próximo pasado, de acuerdo con lo expresado por el Consejo Nacional, accediendo á la posterior solicitud del Ministerio,

El Presidente de la República

DECRETA:

Art. 1° Introdúcense las siguientes modificaciones al decreto de fecha 2 de Marzo próximo pasado, relativo al asunto de que se trata:

1ª El Consejo Nacional de Educación cede

íntegra al Ministerio de Justicia é Instrucción Pública, la casa que ocupa la Escuela Rivadavia, y ordenará en consecuencia al Director de la Escuela de Aplicación de Varones el desalojo inmediato de la parte que en dicho edificio ocupa, á fin de instalar en ella algunas dependencias de la Escuela Normal nº 3, quedando también sin efecto la disposición contenida en el artículo 4 del mencionado decreto, que disponía la ocupación de la casa que dejara aquél empleado, por la Regente.

2ª El personal de los cursos primarios que deben funcionar anexos á la Escuela Normal de Maestras, dependerá inmediata y exclusivamente de la Dirección de ésta, y en vez de ocho divisiones, como por el mismo decreto se había resuelto, serán seis las que allí funcionen de ambos cursos primarios, de varones y de niñas, á fin de habilitar las dos aulas de la planta alta para los cursos normales.

Art. 2º Comuníquese, etc.

QUINTANA.
J. V. GONZÁLEZ.

III

Nombrando una profesora en el Rosario.

Buenos Aires, Abril 15 de 1905.

Vista la precedente nota,

El Presidente de la República

DECRETA:

Art. 1º Nómbrase Profesora de Grado en la Escuela Normal de Maestras de Rosario á la Srta. Carmen Constanti, en reemplazo de la Srta. Clara del Sel, cuya renuncia se acepta.

Art. 2º Comuníquese, etc.

QUINTANA.
J. V. GONZÁLEZ.

IV

Nombrando un profesor en San Luis

Buenos Aires, Abril 15 de 1905.

Visto lo expuesto en la nota que antecede,

El Presidente de la República

DECRETA:

Art. 1º Nómbrase Profesor de Agricultura en la Escuela Normal Regional de San Luis, al señor José Parellada, en reemplazo del Sr. Jorge Shortrede, que renunció.

Comuníquese, etc.

QUINTANA.
J. V. GONZÁLEZ.

V

Nombrando profesores en la Capital

Buenos Aires, Abril 15 de 1905.

Vista la renuncia que se acompaña y de acuerdo con lo propuesto por la Directora,

El Presidente de la República

DECRETA:

Art. 1º Acéptase la renuncia presentada por el Sr. Samuel A. Lafone Quevedo de las cátedras de Literatura y Psicología, para cuyo desempeño fué designado en la Escuela Normal de Profesoras en Lenguas Vivas, y nómbrase en su reemplazo á los Sres. R. Blamey Lafone y Dr. Jorge Borges, respectivamente.

Art. 2º Comuníquese, etc.

QUINTANA.
J. V. GONZÁLEZ.

MINISTERIO DE AGRICULTURA

I

Autorizando el pago de una suma

Buenos Aires, Abril 8 de 1905.

Visto este expediente en el que el señor Angel Bollini presenta el certificado nº. 2 extendido por la Inspección General de Arquitectura del Ministerio de Obras Públicas, por las obras que efectúa en el Instituto Superior de Agronomía y Veterinaria y cuyo importe es de veintinueve mil pesos moneda nacional; atento lo dispuesto por los acuerdos de Mnistros de 19 de Enero y 25 de Febrero del corriente año,

El Presidente de la República

DECRETA:

Art. 1º Páguese por la Habilitación del Ministerio de Agricultura, á don Angel Bollini, la suma de veintinueve mil pesos moneda nacional ($ 29.000), importe del segundo certificado de las obras que efectúa en el Instituto Superior de Agronomía y Veterinaria, suma liquidada por la Inspección General de Arquitectura del Ministerio de Obras Públicas.

Art. 2º Este gasto se imputará, como lo disponen los acuerdos de Ministros de 19 de Enero y 25 de Febrero del corriente año, á la partida destinada al efecto por el Presupuesto de 1904.

Art. 3º Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional y pase al Contador-Habilitado del Ministerio de Agricultura, á sus efectos.

QUINTANA.
D. M. TORINO.

II

Aprobando un contrato para perforaciones en el Territorio del Chaco.

Buenos Aires, Abril 15 de 1905.

Visto este expediente, en el que la División de Minas, Geología é Hidrología eleva para su aprobación el contrato que ha celebrado con el representante de la sociedad «Quebrachales Chaqueños», para la ejecución de una perforación en busca de agua en los terrenos que la mencionada sociedad posee en el Territorio del Chaco, á ciento treinta kilómetros de la estación Anatuya; atento lo informado,

El Presidente de la República

DECRETA:

Art. 1º Apruébase el contrato celebrado entre el Jefe de la División de Minas, Geología é Hidrología y el representante de la sociedad «Quebrachales Chaqueños», señor Luis E. Zuberbülher, para la ejecución de una perforación en busca de agua potable en los terrenos que la mencionada sociedad posee en el Territorio del Chaco, á ciento treinta kilómetros de la estación Anatuya.

Art. 2º Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional y vuelva á la citada División, á sus efectos, debiendo exigir la reposición de sellos correspondiente.

QUINTANA.
D. M. TORINO.

III

Concediendo becas en la Escuela Agrícola de Bell-Ville.

Buenos Aires, Abril 15 de 1905.

Vista la precedente nota de la División de Agricultura, elevando las solicitudes presentadas por varios jóvenes que aspiran á obtener becas en la Escuela Agrícola de Bell-Ville, y la del joven Juan Mignoni que solicita media beca,

El Presidente de la República

DECRETA:

Art. 1º Concèdese el ingreso á la Escuela de Bell-Ville, en calidad de becados, á los jóvenes Miguel J. Sosa, Godofredo Corti, Julio Figueroa, Carlos Bactsch, David Lozada Chávez, Pablo Silvestre, Juan Bautista Silvestre, Luis Bachella, Ernesto Borcia y Pablo Ruival Ramírez, debiendo este último presentarse á rendir examen ó acompañar certificado de cuarto grado á su ingreso á la escuela.— Concédese, asimismo, media beca al joven Juan Mignoni.

Art. 2º Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional y vuelva á la División de Agricultura, á sus efectos.

QUINTANA.
D. M. TORINO.

IV

Concediendo becas en la Escuela de Agricultura de Tucumán.

Buenos Aires, Abril 15 de 1905.

Vista la precedente nota de la División de Agricultura, elevando las solicitudes presentadas por varios jóvenes que aspiran á obtener beca en la Escuela Agrícola Primaria de Tucumán,

El Presidente de la República

DECRETA:

Art. 1º Concèdese el ingreso á la Escuela de Tucumán, en calidad de becados, á los jóvenes Horacio Sosa, Amadeo Aybar, Arturo Villada, Rafael Augier, Eduardo Storni, Antonio S. Urroa, José Benito Lobo y Angel Vázquez.

Art. 2º Comuníquese, publíquese, dèse al Registro Nacional y vuelva á la División de Agricultura á sus efectos.

QUINTANA.
D. M. TORINO.

V

Aprobando una ubicación

Buenos Aires, Abril 15 de 1905.

Visto este expediente, en el que don Miguel Piñeiro Sorondo solicita ubicar en el paraje denominado Maiten, Territorio del Chubut, las cuatro mil cien hectáreas, cuyos derechos fueron reconocidos á Da. Rosario Guaiquifil de Ferreira y á sus hijos menores Carmen y Manuel Ferreira Guaiquifil de los que es cesionario por transferencia hecha á su favor, aprobada por decreto de 29 de Diciembre de 1904; y

CONSIDERANDO:

Que si bien es cierto que las tierras pedidas son fiscales y libres, ellas no han sido mensuradas, razón por la cual no hay inconveniente en aprobar la ubicación gestionada, con la obligacion por parte del interesado de hacer practicar su mensnra, de acuerdo con las instrucciones y dentro del plazo que al efecto le fijará la División de Tierras y Colonias; y atento lo informado por la citada Division,

El Presidente de la República

DECRETA:

Art. 1º Apruébase la ubicación determinada por la División de Tierras y Colonias en el paraje denominado Maiten, del Territorio del Chubut, para la superficie de cuatro mil cien hectáreas como la que corresponde á don Miguel Piñeiro Sorondo, como cesionario de la sucesión de don Manuel Ferreira, y con la obligación de hacer practicar por su cuenta la mensura de esa tierra, de acuerdo con las instrucciones y dentro del plazo que le fijará la citada División.

Art. 2º Vuelva este expediente á la División de Tierras y Colonias á sus efectos y para que expida á don Jesús Malpartida el certificado que solicita.

Art. 3º Comuníquese, publíquese y dése al Registro Nacional.

QUINTANA.
D. M. TORINO.

VI

Mandando extender un título

Buenos Aires, Abril 15 de 1905.

Visto este expediente, en el que don Norberto Díaz, concesionario del solar D, manzana 59 de la colonia Sampacho, solicita se le extienda el correspondiente título de propiedad; y

CONSIDERANDO:

Que de la inspección practicada resulta que en el citado solar se ha dado cumplimiento à las obligaciones de ley, estando abonado el valor de su precio, y de acuerdo con lo informado por la División de Tierras y Colonias,

El Presidente de la República

DECRETA:

Art. 1º Vuelva este expediente à la División de Tierras y Colonias para que lo remita al

señor Intendente Municipal de Río Cuarto, á fin de que, previa reposición de sellos, haga extender por ante quién corresponda, á favor de don Norberto Díaz título de propiedad del solar letra D, manzana no 59 de la colonia Sampacho, el que deberá ser subscripto por aquel funcionario, en representación del Poder Ejecutivo, para lo cual ha sido autorizado.

Art. 2o Comuníquese, publíquese y dése al Registro Nacional.

QUINTANA.
D. M. TORINO.

VII

Aprobando una transferencia

Buenos Airis, Abril 15 de 1905.

Visto este expediente, en el que don Isidro Muneta solicita se apruebe la transferencia hecha á su favor por don Carlos Krug de sus acciones y derechos á los lotes 96, 95, 122 y 130 de la Colonia «El Dorado»; y

CONSIDERANDO:

Que de lo informado por la División de Tierras y Colonias resulta que en esos lotes se está dando cumplimiento á las obligaciones de ley, estando al día la deuda que los afecta, por lo que no hay inconveniente en aprobar la transferencia solicitada, la que por otra parte, ha sido comprobada,

El Presidente de la República

DECRETA:

Art. 1o Apruèbase la transferencia hecha por don Carlos Krug á favor de don Isidro Muneta de sus acciones y derechos á los lotes nos. 95, 96, 122 y 130 de la colonia «El Dorado»; y vuelva este expediente á la División de Tierras y Colonias, á sus efectos.

Art. 2o Comuníquese, publíquese y dèse al Registro Nacional.

QUINTANA.
D. M. TORINO.

VIII

Aprobando una ubicación

Buenos Aires, Abril 15 de 1905.

Resultando de lo informado en este expediente que las tierras cuya ubicación solicita el señor Luis Linck, son fiscales y libres de adjudicación; y de acuerdo con lo informado por la División de Tierras y Colonias,

El Presidente de la República

DECRETA:

Art. 1o Apruébase la ubicación determinada por la División de Tierras y Colonias y solicitada por don Luis Linck, en el Territorio de Santa Cruz, Sección 10, Fracción B, lotes nos. (3), ocho (8) y parte de los números cuatro (4) y siete (7), con una superficie de veintiséis mil novecientas noventa (26.990) hectáreas, noventa y seis (96) áreas, treinta (31) y una centiáreas, como la que corresponde á don Luis Linck, de conformidad con la ley no 3053 y como saldo de la superficie que tiene derecho á ubicar, de acuerdo con el decreto de 13 de Marzo de 1901.

Art. 2o Vuelva á la División de Tierras y Colonias á los efectos de lo dispuesto por el artículo tercero del decreto de 13 de Marzo de 1901; comuníquese, publíquese y dése al Registro Nacional.

QUINTANA.
D. M. TORINO.

IX

Mandando extender un título de propiedad.

Buenos Aires. Abril 15 de 1905.

Visto este expediente, en el que los señores Ricardo, Alejandro y Eugenio Defacci, solicitan título de propiedad de la mitad Noreste del Solar A, manzana 11, y de la mitad Sudeste del solar C, manzana 17 de la Colonia Sampacho, de que son concesionarios; y

CONSIDERANDO:

Que de la inspección practicada resulta que los recurrentes han dado cumplimiento en las citadas tierras á las obligaciones de ley, estando abonado el valor de su precio; y de acuerdo con lo informado por la División de Tierras y Colonias,

El Presidente de la República

DECRETA:

Art. 1o Vuelva este expediente á la División de Tierras y Colonias para que lo remita al señor Intendente Municipal de Río Cuarto, á fin de que, previa reposición de sellos, haga extender por ante quién corresponda, á favor de los señores Ricardo Defacci, Alejandro Defacci y Eugenio Defacci, título de propiedad de la mitad NE. del solar A, manzana no 11 y de la mitad SE. del Solar C, manzana 17 de la colonia Sampacho, que solicitan, escritura que deberá ser subscripta por aquel funcionario en representación del Poder Ejecutivo, para lo que ha sido autorizado.

Art. 2o Comuníquese, publíquese y dése al Registro Nacional.

QUINTANA.
D. M. TORINO.

X

Acordando un título de propiedad

Buenos Aires, Abril 15 de 1905.

Visto este expediente, en el que don Antonio Giamandrea solicita título de propiedad de los solares B, C, manzana 23, y de la mitad S. E. del solar B, manzana 39 de la colonia Sampachoo, de que es concesionario; y

CONSIDERANDO:

Que de la inspección practicada resulta que el recurrente ha dado cumplimiento en las referidas tierras á las obligaciones de ley, estando abonado el valor total de su precio; y de acuerdo con lo informado por la División de Tierras y Colonias,

El Presidente de la República

DECRETA:

Art. 1o Vuelva este expediente á la División de Tierras y Colonias para que lo remita al señor Intendente Municipal de Río Cuarto, á fin de que, previa reposición de sellos, haga extender por ante quién corresponda, á favor de don Antonio Giamandrea, título de propiedad de los solares B, C, manzana 23 y de la mitad S. E. del solar B, manzana 39 de la colonia Sampacho, el que deberá ser subscripto por el citado funcionario en representación del Poder Ejecutivo, para lo cual fué autorizado.

Art. 2o Comuníquese, publíquese y dése al Registro Nacional.

QUINTANA.
D. M. TORINO.

MINISTERIO DE OBRAS PÚBLICAS

I

Concediendo permiso á la Compañia Transatlántica de Electricidad para ampliar un caño de toma de agua.

Exp. 1645 C-905.

Buenos Aires, Abril 15 de 1905.

Vista la solicitud de los señores Herlitzka y Scholz, en representación de la Conpañía Alemana Transatlántica de Electricidad, por la que piden permiso para ampliar el conducto de toma de agua para el servicio de la usina ubicada en el Paseo de Julio entre Montevideo y Rodríguez Peña; y atento lo expuesto en los anteriores informes y la conformidad manifestada por los interesados con las condiciones impuestas,

El Presidente de la República

DECRETA:

Art. 1o Concédese á los señores Mauro Herlitzka y Augusto Scholz, representantes de la Compañía Alemana Transatlántica de Electricidad, el permiso que solicitan para ampliar el conducto de toma de agua de la usina ubicada en el Paseo de Julio, bajo las siguientes condiciones:

1a La Compañía modificará por su cuenta las obras de la toma y la longitud y traza del conducto, cuando lo ordene el Poder Ejecutivo.

2a Iluminará todas las noches la boya que marque el sitio del pozo ó cámara de toma de agua.

3a La parte del conducto que queda fuera del lecho del río, deberá ser protegida por los estribos de madera con que será sostenido, colocándolos tan próximos uno de otro que impidan el pasaje á su través de cualquiera embarcación.

Art. 2o Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional y, fecho, vuelva á sus efectos á la Dirección General de Obras Hidráulicas.

QUINTANA.
A. F. ORMA.

II

Nombrando un empleado (1)

Buenos Aires, Abril 13 de 1905.

Hallándose vacante el puesto de Sobrestante en la Inspección General de Puentes y Caminos (anexo Y, inciso 2, ítem 1, partida 50 del Presupuesto vigente),

El Presidente de la República

DECRETA:

Art. 1o Nómbrase para desempeñar el mencionado puesto á don Pedro L. Silveyra.

Art. 2o Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional y tómese razón por Contabilidad.

QUINTANA.
A. F. ORMA.

III

Nombrando empleados

Buenos Aires Abril, 15 de 1905.

Hallándose vacante el puesto de Auxiliar de Libros de la Dirección General de Contabilidad, por fallecimiento de don Manuel Terry, que lo desempeñaba,

El Presidente de la República

DECRETA:

Art. 1o Nómbrase para el referido empleo de Auxiliar de Libros, al Oficial 1o don Hernán Villegas; Oficial 1o al Oficial 2o don Juan Gires; Oficial 2o al Auxiliar 1o don Roberto Ozán Núñez; Auxiliar 1o al actual interino, Manuel Leiva Daza; y Auxiliar 2o á don Eduardo Frías (hijo).

Art. 2o Comuníquese, publíquese y dése al Registro Nacional.

QUINTANA.
A. F. ORMA.

IV

Nombrando empleados

Buenos Aires, Abril 15 de 1905.

Siendo necesarios los servicios de un Ingeniero de 3a clase en la Inspección General de Puentes y Caminos,

El Presidente de la República

DECRETA:

Art. 1o Nómbrase Ingeniero de 3a clase, con el sueldo mensual de doscientos cincuenta pesos moneda nacional ($ 250 m/n), al actual Ayudante de la referida Inspección, don Pablo Didier; Ayudante, al Sobrestante don Emilio P. Caillou; Sobrestante al Escribiente don Enrique J. Mamberto, y en reemplazo de éste á don Domingo Lombardi.

Art. 2o Los haberes del Ingeniero de 3a clase se imputarán al anexo K, inciso único, ítem 6, partida 1 del presupuesto vigente.

Art. 3o Comuníquese, publíquese y dése al Registro Nacional.

QUINTANA.
A. F. ORMA.

(1)—Se publica nuevamente por haber aparecido con un error de copia.

V

Modificando una imputación (F. C. C. N.)

Buenos Aires, Abril 15 de 1905.

Visto el presente expediente por el que la Administración del F. C. C. Norte solicita el cambio de la imputación dada al gasto de construcción de dos viaductos de madera entre los kilómetros 38^{575} y 43; y

CONSIDERANDO:

Que se trata de una obra de carácter indispensable que no ha sido prevista y cuyo costo no puede atenderse con los fondos del presupuesto ordinario aprobado para la explotación del expresado ferrocarril, correspondiendo por lo tanto imputarle al sobrante de la partida consignado en el inciso 8, anexo I del Presupuesto general vigente,

El Presidente de la República

DECRETA:

Art. 1º Modifícase el decreto de fecha 18 de Marzo ppdo., relativo á la construcción de que se trata, en cuanto á la imputación del gasto que autoriza, la cual deberá ser al Anexo I, inciso 8, ítem 1 del Presupuesto general vigente.

Art. 2º Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional y, previa toma de razón por las Direcciones Generales de Vías de Comunicación y de Contabilidad, vuelva á sus efectos á la Administración del F. C. C. Norte

QUINTANA.
A. F. ORMA.

VI

Autorizando la prolongación de un desvío (F. C. C. A.)

Buenos Aires, Abril 15 de 1905.

Visto lo informado por la Dirección General de Vias de Comunicación,

SE RESUELVE:

Autorízase á la Empresa del Ferrocarril Central Argentino para prolongar un desvío particular existente en su Estación San Jerónimo; de acuerdo con los planos presentados que se aprueban.

Hágase saber, publíquese y vuelva á la Dirección General de Vías de Comunicación, á sus efectos.

ORMA.

VII

Autorizando obras en varias estaciones (F. C. S.)

Buenos, Hires, Abril 15 de 1905.

Visto lo informado por la Dirección General de Vías de Comunicación,

SE RESUELVE:

Autorízase á la Empresa del Ferrocarril del Sur para construir patios cercados de pared en las siguientes estaciones de su línea al Neuquen: Cuatreros, Médanos, Algarrobo Gaviotas, Río Colorado, Juan de Garay, Pichi Mahuida, Fortín Uno, Benjamín Zorrilla, Choele Choel, Chimpay, Chelforó Chinchinales, Río Negro; de acuerdo con los planos presentados que se aprueban.

Hágase saber, publíquese y vuelva á la Dirección General de Vías de Comunicación á sus efectos.

A. F. ORMA.

VIII

Autorizando obras en una estación (F. C. B. A. al P.)

Buenos Aires, Abril 15 de 1905.

Visto este expediente por el que la Empresa del F. C. de Buenos Aires al Pacífico solicita autorización para construir una oficina para encomiendas y dividir la actual sala de espera de su Estación Junín, y atento lo informado por la Dirección General de Vías de Comunicación,

SE RESUELVE:

Autorízase á la mencionada empresa para llevar á cabo las obras de la referencia; de acuerdo con los planos presentados que se aprueban.

Hágase saber, publíquese y vuelva á la Dirección General de Vías de Comunicación, á sus efectos.

ORMA.

IX

Autorizando la construcción de un brete (F. C. B. B. y N. O.)

Buenos Aires, Abril 15 de 1905.

Visto lo informado por la Dirección General de Vías de Comunicación,

SE RESUELVE:

Autorízase á la Empresa del Ferrocarril Bahía Blanca y Noroeste para construir un brete de segunda clase en la Estación Jacinto Aráoz; de acuerdo con los planos presentados que se aprueban.

Hágase saber, publíquese, y vuelva á la Dirección General de Vías de Comunicación, á sus efectos.

ORMA.

X

Autorizando la construcción de abrigos (F. C. C. A.).

Buenos Aires, Abril 15 de 1905.

Visto lo informado por la Dirección General de Vías de Comunicación,

SE RESUELVE:

Autorízase á la Empresa del F. C. Central Argentino para construir abrigos en los andenes de las vías ascendentes y prolongar èstos en sus Estaciones «Funes» «Roldán» y «San Jerónimo;» de acuerdo con los planos que se aprueban.

Hágase saber, publíquese y vuelva á la Dirección General de Vías de Comunicación, á sus efectos.

ORMA.

XI

Autorizando la construcción de abrigos (F. C. B. A. y R.).

Buenos Aires, Abril 15 de 1905.

Visto lo informado por la Dirección General de Vías de Comunicación,

SE RESUELVE:

Autorízase á la Empresa del F. C. B. A. y Rosario para construir un abrigo en la plataforma de trasbordo de carga en su Estación Tucumán; de acuerdo con los planos presentadas que se aprueban.

Hágase saber, publíquese y vuelva á la Dirección General de Vías de Comunicación, á sus efectos.

ORMA.

XII

Autorizando obras en una estación (F. C. Sur).

Buenos Aires, Abril 15 de 1905.

Visto lo informado por la Dirección General de Vías de Comunicación,

SE RESUELVE:

Autorízase á la Empresa del Ferrocarril del Sur para ensanchar la marquesina de la plataforma de los trenes de retorno en su Estación Temperley; de acuerdo con los planos presentados que se aprueban.

Hágase saber, publíquese y vuelva á la Dirección General de Vías de Comunicación, á sus efectos.

ORMA.

XIII

Autorizando la construcción de una alcantarilla (F. C. P. S. Fe).

Buenos Aires, Abril 15 de 1905.

Visto lo informado por la Dirección General de Vías de Comunicación,

SE RESUELVE:

Autorízase á la Empresa del Ferrocarril de la Provincia de Santa Fe, para construir una alcantarilla de siete metros de luz en el kilómetro 124 de la línea de Manuel Gálvez á San Cristóbal, de acuerdo con los planos presentados que se aprueban.

Hágase saber, publíquese y vuelva á la Dirección General de Vías de Comunicación, á sus efectos.

ORMA.

XIV

Autorizando la construcción de un desvío (F. C. C. Córdoba).

Buenos Aires, Abril 15 de 1905.

Visto la informado qor la Dirección General de Vías de Comunicación,

SE RESUELVE:

Autorízase á la Empresa del F. C. Central Córdoba para construir un desvío muerto de doscientos metros de largo en el kil. 134^{200} de su vía principal, de acuerdo con los planos presentados que se aprueban.

Hágase saber, publíquese y vuelva á la Dirección General de Vías de Comunicación, á sus efectos.

A. F. ORMA.

XV

Aprobando planos de galpones para cereales (F. C. Buenos Aires y Rosario).

Buenos Aires, Abril 15 de 1905.

Visto este expediente, por el que la Empresa del Ferrocarril Buenos Aires y Rosario solicita la aprobación de los adjuntos planos demostrativos de la ubicación de galpones para cereales á construir en sus estaciones Ramallo, Arroyo Seco, Luxardo, Freire, Porteña, Brinkmann, Morteros, Godoy, Carmen Arias, Canals, San Eduardo, Sancti Spíritu y Amenábar; y atento lo informado por la Dirección General de Vías de Comunicación,

SE RESUELVE:

Apruébase los planos de la referencia.

Hágase saber, publíquese y vuelva á la Dirección General de Vías de Comunicación, á sus efectos.

ORMA.

XVI

Aprobando un plano de cruzamiento y empalme (F. C. Bahía Blanca y Noroeste).

Buenos Aires, Abril 15 de 1905.

Visto este expediente, por el que la Empresa del F. C. Bahía Blanca y Noroeste solicita la aprobación del plano de cruzamiento y empalme del ramal de Nueva Roma á Adolfo Alsina con el ramal á Guatraché, del Ferrocarril del Sur y atento lo informado por la Dirección General de Vías de Comunicación,

SE RESUELVE:

Apruébase el plano de la referencia.

Hágase saber, publíquese y vuelva á la Dirección General de Vías de Comunicación.

ORMA.

EL BOLETIN OFICIAL

Aparece todos los días hábiles.

Los documentos que en él se inserten serán tenidos por auténticos y obligatorios, por efecto de esa publicación (artículo 4º del acuerdo de 2 de Mayo de 1893).

El *Boletín Oficial* se envía directamente por correo á cualquier punto de la república ó del exterior, previo pago del importe de la subscripción. Esta es semestral ó anual, puede comenzar en cualquier fecha, pero debe terminar con los semestres del año.

Por los números sueltos y la subscripción se cobrará:

Número del día........................	$ 0.10
Número atrasado...........................	» 0.20
Número atrasado de más de un mes.....	» 0.50
Semestre.....	» 6.00
Año....................................	» 12.00

En la inserción de avisos, se cobrará treinta centavos moneda nacional por centímetro y por cada publicación, considerándose que veinticinco palabras equivalen á un centímetro. Las fracciones menores de diez palabras, no se computarán.

Las reparticiones de la administración nacional deben remitir á la Dirección del *Boletín Oficial* para ser insertados en él, todos los documentos, avisos, etc., que requieren publicidad (acuerdo de 28 de Mayo de 1901).

Las reparticiones públicas que deseen recibir el *Boletín Oficial*, deben solicitarlo por conducto del Ministerio de que dependen.

CRÓNICA ADMINISTRATIVA

LA RECAUDACION DEL SABADO

Damos á continuación lo percibido anteayer por las reparticiones siguientes:

TESORERÍA GENERAL DE LA NACIÓN

	$ Oro	$ Papel
Administración General de Sellos........		7.850 –
Administ. de Contribución Territorial y Patentes.............		99.396 02
Aduana de la Capital	1 131 23	201.176 66
Administración de Impuestos Internos....	2 233 27	331.586 58
Devoluciones de Habilitados pagadores.		3 290 91
Otros conceptos......		707 99
Transferencias de Sucursales del Banco de la Nación.......	187 12	58.529 62
	3.551 62	702.537 78

REGISTRO DE LA PROPIEDAD

SECCION DE HACIENDA

Por inscripciones en el registro de embargos é inhibiciones.....	$	54 –
Por inscripciones en el registro de hipotecas..........................	»	292 –
Por inscripciones en el registro de propiedades.......................	»	890 –
Por certificaciones expedidas por la sección de embargos é inhibiciones..........................	»	395 50
Por certificaciones expedidas por la sección hipotecas.............	»	213 20
Por certificaciones expedidas por la sección propiedades..........	»	343 70
	$	2.188 40

EL TIPO DEL ORO

Buenos Aires, 31 de Octubre de 1902.

Desde el 3 de Noviembre inclusive, hasta nueva orden, regirá el tipo de ley nº 3871 de 4 de Noviembre de 1899, ó sea el de un peso curso legal por cuarenta y cuatro centavos oro, para cobrar en curso legal los derechos á oro.

CONTADURÍA DE LA ADUANA DE LA CAPITAL

ESTADO COMPARATIVO DE LA RENTA

	RENTA CALCULADA Á ORO				Renta calculada á papel
	Recaudado en curso legal	Su equivalente en Oro	Recaudado en oro sellado	Total á oro	Recaudado en curso legal
	$	$	$	$	$
Total recaudado el día 14 de Abril 1905...	264.498 56	116.379 36	18.148 17	134.527 53	168 25
Total recaudado en el mes corriente.	3.867.418 65	1.701.665 02	184.801 61	1.886.466 63	11.263 63
Id en igual período del año anterior.	3.232.053 82	1.422.296 95	192.254 02	1.614.550 97	25.861 36
Diferencia en favor del mes de Abril del año 1905.....................				271.915.66	
Id id id id 1904....					14.597 73
Total recaudado en el transcurso del año corriente....	29.660.589 23	13.050.660 --	1.571.537 51	14.622.197 51	121.133 75
Id id en igual período del año anterior	26.978.884 06	11.871.170 78	1.699.462 65	13.570.633 43	90.102 91
Diferencia en favor de 1905.........				1.051.564 08	31.030 84
Id id de 1904.........					

A. Pescel
Jefe de la teneduría de Libros.

CAJA DE CONVERSIÓN

En Buenos Aires, á los trece días del mes de Abril de mil novecientos cinco, reunidos en la Caja de Conversión los señores Directores, Gerente-secretario, Contadar y Tesorero que firman, se procedió à destruir por el fuego la suma de dos millones seiscientos cuarenta y nueve mil ochenta y tres pesos, en billetes de varias emisiones, recibidos por amortización, canje y renovación.

Los billetes quemados, cuya clasificación qneda especificada en planillas archivadas en Contaduría, son los siguientes:

Ley 4 Octubre de 1883	Emisión menor	72	billetes	$	36	–
» 21 Agosto » 1890	Emisión menor	1.103	»	»	551	50
» 20 Sept'bre » 1897	Emisión menor	43	»	»	21	50
» 3 Nov'bre » 1887		863	»	»	67.066	–
» 6 Sept'bre » 1890		248	»	»	48.972	–
» 16 Octubre » 1901		448	»	»	80.617	–
» 29 » » 1891		32	»	»	6.400	–
» 8 Enero » 1894	con sello	19.870	»	»	97.131	–
» » » » 1894	sin »	9.185	»	»	244.526	–
» 20 Sept'bre » 1897	» »	37.144	»	»	1.393.593	–
» » » » 1897	C/S (B. W. y C.) à	31.520	»	»	31.520	–
» » » » 1897	» (C. S. Am)	9.141	»	»	9.141	–
» » » » 1897	(Cto. Miliani)	24.328	»	»	669.240	–
Em. antig. autor. Bco. Nacional		9	»	»	268	–
		134.006		$	2.649.083	–

Para constancia de lo que se deja expresado, se levantó la presente acta por duplicado.

Firmados: — *A. Peró, Antonio H. Sala* Presidente. — *Carlos Alberto Mayol, Alberto Aubone,* Gerente-secretario. — *P. Heurtley,* Contador. — *Juan Bataglini,* Tesorero.

(1ª Parte)

BOLETIN MILITAR

Nº 83

Buenos Aires, Abril 13 de 1905.

Nombrando el personal de la División del Campo de Mayo. — Salvando errores y una omisión.

Buenos Aires, Abril 12 de 1905. — Siendo necesario designar el personal que debe formar parte del Comando en jefe del Campo de Mayo y determinar las asignaciones de comisión de mando y la de gastos de escritorio, menores, etc., que le corresponden, por estar esta comandancia considerada en la misma categoría que la de las regiones militares,

El Presidente de la República

DECRETA:

Art. 1º Nómbranse para desempeñar los diversos cargos existentes en la Camandancia en jefe del Campo de Mayo, á los señores jefes y oficiales siguientes:

Ayudantes del Comandante en jefe: Teniente 1º don Alejendro Spika y Tenientes 2os. don Julio M. Vita y don Domingo J. Porta.

Jefe de Estado Mayor: Mayor don José E. Belloni.

Sección Técnica: Teniente 1º don Belisario Ahumada.

Detall — Jefe: Teniente coronel don Felipe Goulú; auxiliares: Capitán don Leopoldo Moquay y Teniente 2º don Eugenio C. del Busto.

Jueces de Instrucción: Teniente coronel don Angel Hernández y Mayor don Mariano Vázquez.

Jefe del servicio sanitario: cirujano de brigada doctor don Modesto Lema Maciel.

Farmacéutico de 2ª clase, don Ernesto R. Brunella.

Intendente: Teniente coronel don Pedro A. Suárez; auxiliar: Alférez don Fautino Velásquez.

Comisario de Policía: Mayor don Agustín Irusta.

Art. 2º Asígnase al Comandante en jefe del Campo de Mayo la cantidad de doscientos pesos moneda nacional mensuales por comisión de mando y gastos de etiqueta, la que se imputará al inciso 3º, ítem 1º, partida 16 del presupuesto vigente.

Art. 3º Asígnase la cantidad de trescientos pesos moneda nacional mensuales para gastos de escritorio, menores y demás gastos generales del

comando, los que se imputarán al inciso 3o, ítem 6o del presupuesto vigente.

Art. 4o Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional y archívese.—QUINTANA.—ENRIQUE GODOY.

Por error, aparece en el decreto organizando los personales de las regiones militares, el Mayor don Carlos Spika, como ayudante del Comandante en jefe de la 2a Región (Sur), debiendo ser como jefe de la sección técnica de la 4a Región (Centro y Cuyo); y por omisión no figura el Teniente 1o don Abel Lacarrere, ayudante del jefe de la brigada «Liniers».

Por error, en el boletín de ayer aparece el pase del Capitán don Alejandro García, al detall de la 5a Región, el que queda sin efecto, continuando dicho oficial prestando servicio en el Gran Estado Mayor.

Lo que se comunica al Ejército, de orden de S. E. señor Ministro de Guerra.

Rafael M. Aguirre
Coronel
Jefe del Gaéinete Militar

AVISOS

MINISTERIO DEL INTERIOR

INTENDENCIA MUNICIPAL DE LA CAPITAL

Impuesto y avisos de letreros en carros.

Se hace saber al público, que el 30 de Abril próximo vence el plazo para el pago del impuesto por los avisos, chapas, tableros ó letreros colocados en los carros ó vehículos de transporte ó reparto, ya sean esos anuncios pintados ó fijados por los comerciantes, propietarios de los rodados ó por los fabricantes ó introductores, lleven ó no la dirección del establecimiento á que pertenecen ó á cuyo servicio estén.

Vencido dicho plazo, se cobrará el impuesto con el 50 % de multa sobre su valor.

v-30-Abril.

Patentes de carruajes particulares y automóviles de particulares, de cochería y de casas de comercio, para reparto de mercaderías.

El 30 del corriente mes de Abril vence el plazo para el pago de la patente íntegra de estos vehículos.

Vencido este plazo, que es improrrogable, los que no dieren cumplimiento incurrirán en la multa del 50 %, que en ningún caso podrá ser exonerada, de acuerdo con lo dispuesto en el art. 190 cap. XVII de la ordenanza vigente.—Buenos Aires, Abril 5 de 1905.—*Mariano T. Boneo,* Jefe de la Oficina General de Rentas. v-30-Abril.

LICITACIONES

Licitación para la construcción de letrinas en el Parque Lezama. De acuerdo con el pliego de condiciones que puede consultarse en la Subsecretaría de Obras Públicas, llámase á licitación para el día 17 del corriente á las 3 p. m.—Buenos Aires, Abril nueve de 1905.—*El Secretario.* v-17 de Abril.

Licitación para la construcción del adoquinado de granito con base de hormigón de cal, de la calle Cabildo desde el puente Medrano hasta el límite del Municipio.

De acuerdo con el pliego de condiciones que puede consultarse en la Subsecretaría de Obras Públicas, llámase á licitación para el día 19 de Abril á las cuatro pasado meridiano.

Nota.— Se previene á los interesados que deben concurrir á la citada Subsecretaría á rectificar sus datos, pues han sido modificados.—Buenos Aires, Abril 11 de 1905.—*El Secretario.*

v-19-Abril.

Licitación para la construcción del adoquinado de granito con base de hormigón de cal en la calle Rivadavia desde Lacarra al límite del Municipio.

De acuerdo con el pliego de condiciones que puede consultarse en la Subsecretaría de Obras Públicas, llámase á licitación para el día 19 de Abril, á las 3 1/2 pasado meridiano.

Nota—Se previene á los interesados que deben concurrir á la citada Subsecretaría á rectificar sus datos, pues han sido modificados.—Buenos Aires, Abril 11 de 1905.—*El Secretario.* v-19-Abril.

Licitación para las obras de refacción que se efectuarán en el local del Dispensario de Salubridad. Tendrá lugar el día 25 del corriente, á las 2 p. m. Condiciones: en la Secretaría de Higiene y Seguridad.—Buenos Aires, Abril 13 de 1905. v-25-Abril.

Licitación para la pavimentación de las calles Vélez Sársfield de Caseros al Riachuelo y General Iriarte de Santa María al límite Oeste de los actuales terrenos de Pereyra.

De acuerdo con el pliego de condiciones que puede consultarse en la Subsecretaría de Obras Públicas, llámase á licitación para el día 24 de Abril á las 4 p. m.—Buenos Aires 1o de Abril de 1905.—*El Secretario.* v-24-Abril.

Licitación para la construcción de letrinas en el Parque Lezama. De acuerdo con el pliego de condiciones que puede consultarse en la Subsecretaría de Obras Públicas, llámase á licitación para el día 17 del corriente á las 3 p. m. Buenos Aires, Abril 9 de 1905.—*El Secretario.*

v-17-Abril.

Licitación para la construcción de un pabellón y sala de cirugía en el Hospital Pirovano. De acuerdo con el pliego de condiciones que puede consultarse en la Subsecretaría de Obras Públicas, llámase á licitación para el día 24 del corriente, á las 3 p. m.—Buenos Aires, Abril 9 de 1905.—*El Secretario.*

v-24-Abril.

Licitación para la construcción de un pabellón en el Hospital Pirovano.

De acuerdo con el pliego de condiciones que puede consultarse en la Subsecretaría de Obras Públicas, llámase á licitación para el día 24 del corriente, á las 3 p. m.—Buenos Aires, Abril 6 de 1905.—*El Secretario.* v-24-Abril.

Licitación para la pavimentación de las calles Velez Sársfield de Caseros al Riachuelo y General Iriarte de Santa María al límite Oeste de los actuales terrenos de Pereyra.

De acuerdo con el pliego de condiciones, que puede consultarse en la Subsecretaría de Obras Públicas, llámase á licitación para el día 20 de Abril á las 3 p. m.—Buenos Aires, 1o de Abril de 1905.—*El Secretario.*

v-20-Abril.

MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES Y CULTO

Hospicio de las Mercedes

LICITACION

Llámase á licitación para la provisión de artículos de ropería y vestuario de invierno, para el personal de vigilancia y alienados indigentes del Hospicio de las Mercedes y Colonia Nacional de Alienados. Tendrá lugar el día 25 de Abril del corriente año, á las 2 p. m. en el Hospicio de las Mercedes, de acuerdo con los pliegos de condiciones existentes en el mismo, que están á disposición de los señores proponentes. — Buenos Aires, Abril 5 de 1905. — *D. Cabred,* Director. v-25-Abril.

MINISTERIO DE JUSTICIA É INSTRUCCIÓN PÚBLICA

LICITACION

Llámase á licitación pública, por el término de treinta días, á contar desde el 8 del corriente, para la admisión de propuestas cerradas, relativas á la construcción de un edificio destinado al Colegio Nacional de La Plata, con arreglo al proyecto que ha aprobado el Gobierno, que los interesados pueden consultar en la Inspección General de Arquitectura del Ministerio de Obras Públicas, donde estará á disposición de los mismos.

El día 9 de Mayo próximo á las 3 p. m. se procederá en el despacho del Subsecretario de Instrucción Pública en esta capital y en el del señor Juez Federal en La Plata, á la apertura simultánea de las propuestas que se presenten, en presencia de todos los interesados que concurran al acto, de cuyo resultado se labrará acta. El Subsecretario de Instrucción Pública. v-9-Mayo.

MINISTERIO DE GUERRA

LICITACIONES

Llámase á licitación hasta el 24 de Abril, á las 3 p. m. para la provisión de mampostería de un cuartel de artillería en el Campo de Mayo. Pora más datos, á Construcciones Militares, tercer piso, Casa de Gobierno.

v-24-Abril

Llámase á licitación hasta el 29 de Abril, á las 3 p. m. para la provisión de la mano de obra de la mampostería de un cuartel de infantería en el Campo de Mayo. Para más datos, á Construcciones Militares, tercer piso, Casa de Gobierno. v- 29 Abril.

MINISTERIO DE OBRAS PÚBLICAS

Dirección General de Contabilidad

LICITACIONES

Llámase á licitación para las obras de construcción de un puente sobre el río Salí en Leales (Tucumán), y de reparación del puente de la Noria, sobre el Riachuelo de Barracas.

Los antecedentes pueden consultarse en la Dirección de Contabilidad hasta el día 11 de Mayo próximo, á las 3. 10 p. m. y 3.20 p. m. respectivamente, en que se abrirán las propuestas. v-11-Mayo.

Llámase á licitación pública para la provisión de la parte metálica destinada á los puentes San Carlos, Barrancón Aguanda y Claro (Mendoza) y para las obras de armamento del tramo, terraplenes, etc., del puente Chirimayo (Tucumán). Los antecedentes pueden consultarse en la Dirección General de Contabilidad, hasta el día 11 de Mayo á las 3 y 3 1/2 p. m. respectivamente, en que se abrirán las propuestas. v-11-Mayo.

Llámase á licitación pública para las obras de reparación y modificación en el edificio calle Maipú 1241, destinado á la División de Minas, Geología é Hidrología. Los antecedentes pueden consultarse en la Dirección General de Contabilidad hasta el 24 de Abril, en que se abrirán las propuestas, á las 3 1/2 p. m.

v-24-Abril.

Llámase á licitación pública para las obras de reparación á efectuarse en los edificios de las comisarías 4, 9, 10, 11, 19, 21, 27 y 28 de la capital.

Los antecedentes pueden consultarse en la Dirección General de Contabilidad, hasta el día

17 de Abril á las 3 p. m., en que se abrirán las propuestas. v-Abril 17.

Llámase á licitación pública para la provisión de la superstructura metálica destinada á los puentes carreteros sobre los ríos Jesús María y Yuspe (Córdoba). Los antecedentes pueden consultarse en la Dirección General de Contabilidad, hasta el día 24 de Abril próximo, á las 3 p. m., en que se abrirán las propuestas. v-24-Abril.

Dirección General de Obras de Salubridad de la Nación.

POZOS SEMISURGENTES

Se hace saber á los propietarios de pozos semisurgentes dentro del municipio de la capital, que el P. E. por decreto de 11 del corriente ha resuelto prorrogar hasta el 30 de Abril próximo el plazo fijado para denunciar dichos pozos á la Dirección General de Obras de Salubridad de la Nación (Rivadavia 1255). Los infractores incurrirán en una multa de doscientos pesos. Buenos Aires, Marzo 17 de 1905. —*Federico Stavelius*, Secretario. v-30-Abril.

PROVISION DE AGUA

En cumplimiento de lo que dispone la ley nº 4196 y el decreto reglamentario de la misma, fecha 15 de Septiembre de 1903, la Comisión de las Obras de Salubridad, en sesión de 22 del corriente, ha fijado plazo hasta el 25 de Abril de 1095 para que se establezca el servicio de agua corriente en las casas que se encuentran dentro del área limitada: al Oeste por las calles Castro Barros y Medrano, desde Independencia hasta Corrientes, siguiendo por esta última, Salguero, Humahuaca, Bulnes, Guardia Vieja, Sadi Carnot, Lavalle, Billinghurst, Tucumán, Bustamante, Cabrera, Gallo, Güemes, Billinghurst, Santa Fe, Coronel Díaz, Las Heras, Bustamante, Avenida Alvear, Paseo de Julio, San Martín, Florida, Arenales, Basavilbaso, Juncal, Artes, Arroyo, Avenida Alvear, Junín, General Guido, Azcuénaga, Vicente López, Pueyrredón, Cangallo, Gallo, Díaz Vélez, Bustaumante, Bartolomé Mitre, Salguero, Rivadavia, Pringles, Victoria, 24 de Noviembre, Venezuela, Rioja, Méjico, Jujuy, Estados Unidos, Saavedra, Independencia, Alberti, Chile, Pichincha, Méjico, Pasco, San Juan, Sarandí, Garay, Pichincha, Progreso, Matheu, Armonía, Alberti, San Juan, Caridad, Europa, Maza, San Juan, Boedo, Independencia y Castro Barros.

Los propietarios que no dieren cumplimiento á esta resolución incurrirán en la multa reglamentaria. —Buenos Aires, Febrero 24 de 1905. —*Federico C. Stavelius*, Secretario. v-25-Abril.

LICITACIONES

Se llama á licitación para el suministro de 500 toneladas métricas de alumino ferric, de acuerdo con el pliego de condiciones y muestras que los interesados pueden obtener en la Inspección General de Explotación (Rivadavia 1255). La apertura de las propuestas tendrá lugar el 15 de Mayo á las 2 p. m., en el salón de sesiones de la Comisión de Obras de Salubridad, en presencia de los interesados que concurran al acto. —Buenos Aires, Marzo 24 de 1905. —*Federico C. Stavelius*, Secretario. v-15-de Mayo.

Se llama á licitación para el suministro de 4000 kilogramos de estopa blanca de algodón, de primera calidad; 700 kilogramos de empaquetadura de asbesto, cuadrada, de primera calidad, de patente «Codifax», sin trama metálica, marca Turner Bros.; 600 kilogramos de empaquetadura de asbesto, redonda, trenzada nº 55, marca Turner Bros.; 600 kilogramos de empaquetadura hidráulica, sin centro de goma, marca Turner Bros.

En los almacenes del establecimiento Recoleta (Avenida Alvear nº 979) se proporcionarán á los interesados muestras de los materiales y el pliego de condiciones á que deberá sujetarse la entrega.

La apertura de las propuestas tendrá lugar el día 1º de Mayo próximo á las 2 p. m. en el salón de sesiones de la Comisión de Obras de Salubridad (Rivadavia 1255) en presencia de los interesados que concurran al acto. —Buenos Aires, Febrero 28 de 1905. —*Federico C. Stavelius*, Secretario. v-1º-Mayo.

MINISTERIO DE AGRICULTURA

División de Minas y Geología

Buenos Aires, Marzo 28 de 1905. —Al Excmo. señor Ministro de Agricultura: Juan Sánchez López y Guillermo Schmidt, ambos mayores de edad, casados, el primero comerciante y el segundo minero, domiciliados en la calle Bartolomé Mitre 544, escritorio n. 2, deseando verificar la existencia é importancia de vetas auríferas en el Territorio Nacional del Neuquen, solicitan se les conceda el derecho de cateo del terreno designado en el croquis L. adjunto: Sobre el arroyo Los Manzanos, afluente del río Neuquen, fijando como límite Oeste una línea de Norte al Sur, distante 2,500 m. de la margen del río Neuquen, diez hectómetros al Norte de la orilla del arroyo Los Manzanos y diez hectómetros al Sur y desde estos puntos 100 hectómetros hacia el Este (Cordillera del Viento), formando una superficie total de 2000 hectáreas próximamente, según croquis L. adjunto. —El terreno pertenece al Estado, y no está labrado, cercado ni cultivado. —Por tanto, rogamos á V. E. se sirva ordenar el registro con las publicaciones del caso. —Es justicia. —Guillermo Schmidt, J. Sánchez López.

—Otrosí digo: Otorgo poder amplio y suficiente al señor Guillermo Schmidt, para que tramite la presente solicitud. —Es también justicia. —J. Sánchez López. —Presentada esta solicitud hoy veintidós de Marzo de mil novecientos cinco, siendo las doce y cuarenta y cinco, pasado meridiano. —Conste: Garrido. —Buenos Aires, Marzo 24 de 1905. Pase á la División de Minas, Geología é Hidrología, para que le dé el trámite que corresponda. —B. Decoud, Oficial Mayor. —Buenos Aires, Abril 1º de 1905. —Regístrese y publíquese conforme al art. 25 del Código de Minería. —Fíjese cartel-aviso en las puertas de la División y notifíquese á los interesados, sin perjuicio de terceros. —*E. Hermitte.* Nº 388-v-24-Abril.

Buenos Aires, Marzo 22 de 1905. —Al Excmo. señor Ministro de Agricultura. —Juan Sánchez López y Guillermo Schmidt, ambos mayores de edad y casados, el primero comerciante y el segundo minero, domiciliados en la calle Bartolomé Mitre 544, escritorio nº 2, deseando verificar la existencia de aluviones auríferos en el Territorio Nacional del Neuquen, solicitan se les conceda el derecho de cateo del terreno designado en el croquis J adjunto: Por el lado Norte colinda con el extremo Sur del terreno solicitado por Victorio Ries y Guillermo Aschembach, distante unos 1.000 metros de la orilla del arroyo Chenque Malal, por el Oeste el río Neuquen, por el Sur el punto marcado con la letra M, situado á unos 2.500 m. al Norte de la desembocadura del arroyo Rahueco en el Neuquen y por el Este los puntos marcados con letras E y F, distantes unos 2.500 m. de la orilla del río Neuquen, formando una superficie total de 2000 hectáreas próximamente. —El terreno pertenece al Estado, y no está labrado, cercado ni cultivado. —Nuestra solicitud no afecta los derechos indicados en el art. 70 del Código de Minería y es nuestro propósito garantirnos la prioridad en la solicitud de pertenencias para establecimiento fijo. —Para efectuar el reconocimiento solicitado contamos con un capital de $ 2.500 c/legal. —El certificado de depósito por la suma de cincuenta pesos, á la orden de este Ministerio, equivalente al 2 % de dicho capital, va agregado á la presente. —Por tanto, rogamos á V. E. se sirva acordarnos el permiso solicitado, conforme á las prescripciones de la ley de la materia. —Es justicia. —Guillermo Schmidt, J. Sánchez López. —Otrosí digo: Otorgo poder amplio y suficiente al señor Guillermo Schmidt para que tramite la presente solicitud. —Es también justicia. —J. Sánchez López. —Presentada esta solicitud hoy 22 de Marzo de mil novecientos cinco, siendo las doce y cuarenta y cinco pasado meridiano. —Conste. —Garrido. —Buenos Aires, Marzo 24 de 1905. —Informe la División de Minas, Geología é Hidrología. —B. Decoud, Oficial Mayor. —Buenos Aires, Abril 4 de 1905. —Notifíquese al interesado que se ha solicitado previamente en esa zona una pertenencia para establecimiento fijo, según consta en el expediente letra W, nº 241 año mil novecientos cinco. —E. Hermitte. —Buenos Aires, Abril 4 de 1905. —En cuanto á la notificación que antecede declaro que el presente pedido de reconocimiento excluye el terreno donde se halla situada la pertenencia solicitada por el señor Enrique Wuille Bille. —Guillermo Schmidt. —Buenos Aires, Abril 5 de 1905. —Habiendo los interesados evacuado la notificación que antecede y encontrándose la presente solicitud de acuerdo con el decreto de fecha de 3 de Marzo ppdo. y siendo á juicio de esta División suficiente el capital declarado para efectuar el reconocimiento, regístrese y publíquese conforme al art. 25 del Código de Minería. —Fíjese cartel-aviso en las puertas de la División y notifíquese á los interesados. —*E. Hermitte.* — Nº 387-v-24-Abril.

Buenos Aires, Marzo 27 de 1905. —Excmo. señor Ministro de Agricultura. —Jorge Oster y Simón Gutmann, ambos solteros, mayores de edad, comerciantes, con domicilio legal en esta capital Bartolomé Mitre 544, escritorio nº 2 deseando verificar la existencia é importancia de vetas auríferas y metales de primera categoría en el Territorio Nacional del Neuquen, sección XXXIII, departamento 2º, solicitan se les conceda el derecho de cateo del terreno cuya ubicación precisa es la siguiente, según se desprende del croquis adjunto: Por el Norte el arroyo Camaleón afluente del río Neuquen, por el Oeste el arroyo sin nombre que atraviesa la Quebrada Honda y desemboca en el Neuquen, por el Sur y Este el río Neuquen, cuya área forma una superficie próximamente de 2.000 hectáreas. El terreno no está labrado, cercado ni cultivado, é ignoramos si es propiedad del Estado ó particular. Por tanto, solicitamos se ordene el registro, previo las publicaciones del caso. —Es justicia. —S. Gutmann, Jorge Oster. —Otrosí decimos: Otorgamos poder amplio y suficiente al señor Guillermo Schmidt, domiciliado Bartolomé Mitre 544, para que tramite la presente solicitud. Es también justicia. —S. Gutmann, Jorge Oster. —Presentada esta solicitud hoy 27 de Marzo de mil novecientos cinco, siendo las dos y cuarenta y cinco pasado meridiano. —Conste. Garrido. —Buenos Aires, Marzo 30 de 1905. —Pase á la División de Minas, Geología é Hidrología para que le dé el trámite que corresponde. —Ibarguren. —Buenos Aires, Marzo 31 de 1905. —Regístrese y publíquese conforme al artículo 25 del Código de Minería. Fíjese cartel-aviso en las puertas de la División y notifíquese á los interesados. —*E. Hermitte.*

Nº 386-v. 24-Abril.

Buenos Aires, Marzo 22 de 1905. —Al Excmo. señor Ministro de Agricultura: Juan Sánchez López y Guillermo Schmidt, ambos mayores de edad y estado casados, el primero comerciante y el segundo minero, domiciliados calle Bartolomé Mitre 544, escritorio nº 2, deseando verificar la existencia é importancia de vetas auríferas en el Territorio Nacional del Neuquen, solicitan se les conceda el derecho de cateo del terreno designado en el croquis P adjunto: Sobre el arroyo Rahueco afluente del río Neuquen, fijando como límite Oeste una línea que corre de Norte á Sur distante unos 25 hectómetros de la margen del Río Neuquen, diez hectómetros de la orilla de Rehueco hacia el Norte y 10 hectómetros hacia el Sur y á contar desde allí 100 hectómetros hacia el Este (Cordillera del Viento) formando una superficie total de unas 2.000 hectáreas próximamente, se-

gún se desprende del croquis P., que se acompaña. El terreno pertenece al Estado y no está labrado, cercado, ni cultivado. Por tanto, rogamos á V. E. se sirva ordenar el registro con las publicaciones del caso. Es justicia. Guillermo Schmidt, J. Sánchez López. Otrosí digo: Otorgo poder amplio y suficiente al señor Guillermo Schmidt para que tramite la presente solicitud. Es también justicia.—J. Sánchez López.—Presentada esta solicitud hoy veintidós de Marzo de mil novecientos cinco, siendo las doce y cuarenta y cinco pasado meridiano. Conste: Garrido. Buenos Aires, Marzo 24 de 1905. Pase á la División de Minas, Geología é Hidrología para que le dé el trámite que corresponda. B. Decoud, Oficial Mayor.—Buenos Aires, Abril 1º de 1905. Regístrese y publíquese, conforme al artículo 25 del Código de Minería; fíjese cartel-aviso en las puertas de la División y notifíquese á los interesados, sin perjuicio de terceros.—*E. Hermitte.*

Nº. 389-v-24 Abril.

TERRITORIO NACIONAL DEL NEUQUEN

Solicitudes de cateo y reconocimiento

Buenos Aires, Marzo 22 de 1905.—Excmo. señor Ministro de Agricultura.—Antonio Maréchal y Guillermo Schmidt, el primero soltero comerciante y el segundo minero, casado, ambos mayores de edad, domiciliados calle Bartolomé Mitre 544, escritorio nº 2, deseando verificar la existencia é importancia de aluviones auríferos en el Territorio Nacional del Neuquen, solicitan se les conceda el derecho de cateo del terreno cuya ubicación precisa es la siguiente: Sobre el arroyo Huingancó, afluente del río Neuquen, tomando como límite Oeste el terreno solicitado para pertenencia minera por el señor Jorge Oster, 5 hectómetros desde su orilla al Norte y 5 hectómetros al Sur y 200 hectómetros al Este (Cordillera del Viento), según se desprende del croquis A que se acompaña á la presente y á ubicarse en la forma en él indicada, formando una superficie total de 2.000 hectáreas aproximadamente. El terreno pertenece al Estado, y no está labrado, cercado ni cultivado. Hacemos constar que nuestra solicitud no afecta los derechos que acuerda el Código de Minería en su art. 70, y es nuestro propósito garantirnos la prioridad en la solicitud de pertenencias para establecimiento fijo. Para efectuar el reconocimiento solicitado, contamos con un capital de $ 2.500 curso legal. El certificado de depósito por la suma de cincuenta pesos à la orden de este Ministerio, equivalente al 2 % de dicho capital, va agregado á la presente. Por tanto, rogamos à V. E. se sirva acordarnos el permiso solicitado, conforme á las prescripciones de la ley de la materia. Es justicia. —Guillermo Schmidt — A. Maréchal—Otrosí digo: Otorgo poder amplio y suficiente al señor Guillermo Schmidt, para que tramite la presente solicitud. Es también justicia. — A. Maréchal. Presentada esta solicitud hoy veintidós de Marzo de mil novecientos cinco, á las doce y cuarenta y cinco pasado meridiano.—Conste.—Garrido.—Buenos Aires, Marzo 24 de 1905. Informe la División de Minas, Geología é Hidrología.—B. Decoud, Oficial Mayor. —Buenos Aires, Abril 4 de 1905.—Notifíquese al interesado que el lecho del Huingancó ha sido solicitado en un largo de 4.000 m. á partir de su desembocadura hacia el Este, según consta en los expedientes M 2431-1902 y O 232-1905.—E. Hermitte.—Buenos Aires, 4 de Abril 1905.—Evacuada la notificación que antecede declaro que estoy conforme con la ubicación indicada por la División de Minas.—Guillermo Schmidt.—Buenos Aires, Abril 5 de 1905. —Habiendo los interesados evacuado la notificación que antecede, y encontrándose la presente solicitud de acuerdo con el decreto de fecha 3 de Marzo ppdo; y siendo á juicio de esta División suficiente el capital declarado para efectuar el reconocimiento, regístrese y publíquese conforme al art. 25 del Código de Minería. Fíjese cartel-aviso en las puertas de la División y notifíquese á los interesados.—*E. Hermitte,*

Nº 419 v-26 Abril.

Buenos Aires, Marzo 22 de 1905.—Excmo. señor Ministro de Agricultura.—Antonio Maréchal y Guillermo Schmidt, el primero soltero, comerciante y el segundo casado, minero, ambos mayores de edad, domiciliados calle Bartolomé Mitre 544, escritorio nº 2, deseando verificar la existencia é importancia de vetas auríferas en el Territorio Nacional del Neuquen, solicitan se les conceda el derecho de cateo del terreno cuya ubicación precisa es la siguiente: Sobre el arroyo Huaracó, afluente del río Neuquen, y situado al Sur del arroyo Huingancó, á partir de 2000 metros al Este del Neuquen, siendo su límite Oeste el terreno solicitado para pertenencia minera por el señor Victorio Ries, 5 hectómetros desde su orilla hacia el Norte y 5 hectómetros hacia el Sur y 200 hectómetros hacia el Este (Cordillera del Viento) según se desprende del croquis S. que se acompaña á la presente y á ubicarse en la forma en él indicada, formando una superficie total de 2.000 hectáreas aproximadamente. El terreno pertenece al Estado, y no está labrado, cercado ni cultivado. Por tanto, solicitamos se ordene el registro con las publicaciones del caso. Es justicia. Guillermo Schmidt. A. Maréchal. Otrosí digo: Otrogo poder amplio y suficiente al señor Guillermo Schmidt, para que tramite la presente solicitud. Es también justicia. A. Maréchal. Presentada esta solicitud hoy veintidós de Marzo de mil novecientos cinco, á las doce y cuarenta y cinco pasado meridiano. Conste. Garrido. Buenos Aires, Marzo 24 de 1905. Pase á la División de Minas, Geología é Hidrología para que le dé el trámite que corresponde. B. Decoud, Oficial Mayor. Buenos Aires, 1º Abril de 1905. Regístrese y publíquese conforme al art. 25 del Código de Minería. Fíjese cartel-aviso en las puertas de la División y notifíquese á los interesados, sin perjuicio de terceros. *E. Hermitte.*

Nº 416-v-26-Abril.

Buenos Aires, Marzo 22 de 1905. Al Excmo. señor Ministro de Agricultura. Antonio Maréchal y Guillermo Schmidt, el primero soltero, comerciante y el segundo, casado, minero, ambos mayores de edad, domicilados calle Bartolomé Mitre 544, escritorio nº 2, deseando verificar la existencia é importancia de vetas auríferas en el Territorio Nacional del Neuquen, solicitan se les conceda el derecho de cateo del terreno cuya ubicación precisa es la siguiente: Sobre el arroyo Huingancó, afluente del río Neuquen, tomando como límite Oeste el terreno solicitado para pertenencia minera por el señor Jorge Oster y distante su límite 4.000 metros del río Neuquen, 5 hectómetros desde la orilla del Huingancó al Norte y 5 hectómetros hacia el Sur y 200 hectómetros hacia el Este (Cordillera del Viento) según se desprende del croquis M que se acompaña á la presente y á ubicarse en la forma en él indicada, formando una superficie total de 2.000 hectáreas, próximamente. El terreno pertenece al Estado y no está labrado, cercado, ni cultivado. Por tanto, solicitamos se ordene el registro con las publicaciones del caso. Es justicia.—Guillermo Schmidt.—A. Maréchal—Otrosí digo: Otorgo poder amplio y suficiente al señor Guillermo Schmidt, para que tramite la presente solicitud. Es también justicia.—A. Maréchal—Presentada esta solicitud, hoy veintidós de Marzo de mil novecientos cinco, á las doce y cuarenta y cinco pasado meridiano. Conste.—Garrido.—Buenos Aires, Marzo 24 de 1905. Pase á la División de Minas, Geología é Hidrología para que le dé el trámite que corresponde.—B. Decoud.—Buenos Aires, Abril 1º de 1905. Regístrese y publíquese conforme al art. 25 del Código de Minería. Fíjese cartel-aviso en las puertas de la División y notifíquese á los interesados, sin perjuicio de terceros.—*E. Hermitte.*

Nº 417-v-26-Abril.

Buenos Aires, Marzo 22 de 1905.—Al Excmo señor Ministro de Agricultura, Antonio Maréchal y Guillermo Schmidt, el primero soltero y comerciante, y el segundo, casado, minero, ambos mayores de edad, domiciliados calle Bartolomé Mitre 544, escritorio nº 2, deseando verificar la existencia è importancia de aluviones auríferas en el Territorio Nacional del Neuquen, solicitan se les conceda el derecho de cateo del terreno, cuya ubicación precisa es la siguiente: Sobre el arroyo Huaracó, afluente del río Neuquen, y situado al Sur del arroyo Huingancó á partir de 2000 m. Este del río Neuquen, tomando como límite Oeste el terreno solicitado para pertenencia minera por el señor Victorio Ries, 5 hectómetros desde su orilla hacia el Norte y 5 hectómetros hacia el Sur y 200 hectómetros hacia el Este (Cordillera del Viento), según se desprende del croquis G que se acompaña á la presente, formando una superficie total de 2.000 hectáreas, próximamente. El terreno pertenece al Estado y no está labrado, cercado ni cultivado. Nuestra solicitud no afecta los derechos que acuerda el Código de Minería en su art. 70, y es nuestro propósito garantirnos la prioridad en la solicitud de pertenencias para establecimiento fijo. Para efectuar el reconocimiento solicitado, contamos con un capital de $ 2.500 c/l. El certificado de depósito por la suma de cincuenta pesos, á la orden de este Ministerio, equivalente al 2 % de dicho capital, va agregado á la presente. Por tanto, rogamos a V. E. se sirva acordarnos el permiso solicitado, conforme á las prescripciones de la ley de la materia. Es justicia. — Guillermo Schmidt, A. Maréchal.—Otrosí, digo: Otorgo poder amplio y suficiente al señor Guillermo Schmidt para que tramite la presente solicitud. Es también justicia. A. Maréchal.—Presentada esta solicitud, hoy veintidós de Marzo de mil novecientos cinco, á las doce y cuarenta y cinco pasado meridiano.—Conste.—Garrido.—Buenos Aires, Marzo 24 de 1905. Informe la División de Minas, Geología é Hidrología.—B. Decoud.—Buenos Aires, 4 de Abril 1905. Notifíquese á los interesados que el lecho del Huaracó ha sido solicitado en un largo de 2.000 metros, á partir de su desembocadura hacia el Este, según consta en los expedientes M-3620-1904 y R-234-1905.—E. Hermitte.—Evacuando la notificación que antecede, declaro que estoy conforme con la ubicación indicada por la División de Minas.—Buenos Aires, Abril 4 de 1905. Guillermo Schmidt.—Abril 5 de 1905.—Habiendo los interesados evacuado la notificación que antecede, y encontrándose la presente solicitud de acuerdo con el decreto de fecha 3 de Marzo ppdo., y siendo á juicio de esta División suficiente el capital declarado para efectuar el reconocimiento, regístrese y publíquese conforme al art. 25 del Código de Minería; fíjese cartel-aviso en las puertas de la División y notifíquese al interesado.—*E. Hermitte.*

Nº 418-v-26-Abril.

TERRITORIO NACIONAL DEL NEUQUEN

Pedido de cateo y reconocimiento

Buenos Aires, Abril 5 de 1905. A S. E. el Señor Ministro de Agricultura. Alejandro MacKinnon, soltero, comerciante, y Nabor Cabrera, soltero, minero, domiciliado en esta Capital, calle Venezuela nº, 592, ambos de mayor edad; deseando verificar la existencia é importancia de vetas auríferas y metales de primera categoría en el Territorio del Neuquen, solicitan se les conceda el derecho de cateo del terreno cuya ubicación precisa es la siguiente: partiendo de la confluencia del arroyo Manzano con Milla-Michicó, por el Norte, sobre el camino público y arroyo Milla—Michicó, cien hectómetros hacia el Este.—Por el Sur, cien hectómetros sobre el arroyo Curá Mallín hacia el Este.—Por el Este dos mil metros sobre la Cordillera del Viento.—Por el Oeste, una línea de Norte al Sur, de dos mil metros aproximadamente que habrá desde la confluencia del Manzano con Milla-Michicó hasta el arroyo Curá Mallín. En un total que forma una superficie de dos mil hectáreas aproximadamente en terreno fiscal. No está labrado, cercado ni cultivado y está á una distancia más de seis kilómetros de minas registradas. Por tanto, solicitamos se ordene el registro con la publicación del caso. Es justicia, Alejandro MacKinnon, N. Cabrera.—Presentada esta solicitud hoy cinco

de Abril de mil novecientos cinco, á las tres y diez pasado meridiano. Conste: Garrido—Buenos Aires, Abril 7 de 1905.—Pase á la División de Minas, Geología é Hidrología, para que se le dé el trámite que corresponda.—Ibarguren.—Buenos Aires, Abril 8 de 1905.—Notifíquese á los interesados para que presten su conformidad á la ubicación que se ha dado al presente permiso de cateo en el plano archi vado en esta División. — Hermitte.—Buenos Aires, Abril 10 de 1905. En la fecha me notifiqué. Alejandro Mackinnon— N. Cabrera.—Buenos Aires, Abril 10 de 1905.—Habiendo sido registrada una mina sobre el arroyo Curà-Mallín, cuya situación exacta no es posible precisar por el momento, regístrese y publíquese en el Boletín Oficial conforme al art. 25 del Código de Minería, sin perjuicio de terceros; fíjese cartel-aviso en las puertas de la División y notifíquese á los interesados.—*E. Hermitte.*

No 442-v-27-Abril.

Permisos de reconocimiento

Buenos Aires, 6 de Abril de 1905.—A S. E. el Sr. Ministro de Agricultura. — Alejandro Mackinnon, soltero, comerciante y Nabor Cabrera, soltero, minero, domiciliados en esta capital, calle Venezuela no. 592, ambos de mayor edad, deseando verificar la existencia é importancia de arenas auríferas y substancias de segunda categoría en el Territorio del Neuquen, departamento segundo, solicitan se les conceda el derecho de reconocimiento del terreno y arroyo Milla-Michicó, cuya ubicación precisa es la siguiente: A partir de la confluencia del arroyo Milla-Michicó, con el río Neuquen, quinientos metros sobre las márgenes Sur y Norte de dicho arroyo Milla-Michicó.—Veinte mil metros al Noreste sobre el mismo Milla Michicó hasta donde desemboca el arroyo La Trasquila, ó sea una superficie de dos mil hectáreas aproximadamente. El terreno es fiscal y no está labrado, cercado ni cultivado.

Contamos con un capital de cinco mil pesos moneda nacional curso legal, para los gastos de exploración, y al efecto adjuntamos el recibo del depósito de 2 % que hemos efectuado.—Por lo tanto, solicitamos se ordene el registro con la publicación del caso.—Es justicia.—Alejandro Mackinnon—N. Cabrera.—Presentada esta solicitud hoy seis de Abril de mil novecientos cinco, á las tres y media pasado meridiano.—Conste: Garrido.—Buenos Aires, Abril 8 de 1905.—Informe la División de Minas, Geología é Hidrología. Ibarguren.—Buenos Aires, Abril 8 de 1905.—Notifíquese á los interesados para que manifiesten su conformidad á la ubicación que se ha dado al presente pedido de reconocimiento, en el plano archivado en esta División. E. Hermitte.—10 de Abril de 1905. Alejandro Mackinnon—N. Cabrera..—Buenos Aires, Abril 10 de 1905. Encontrándose el presente permiso de reconocimiento dentro de las prescripciones del decreto de 3 de Marzo p. p. y siendo á juicio de esta División suficiente el capital destinado para proceder á dicho reconocimiento; y habiendo manifestado los interesados su conformidad con la ubicación que se les ha dado en el plano archivado en esta División, regístrese y publíquese conforme al art. 25 del Código de Minería. Fíjese cartel-aviso en las puertas de la División y notifíquese á los interesados.—*E. Hermitte.*

No 440-27-Abril.

Buenos Aires, 6 de Abril de 1905.—A. S. E. el Sr. Ministro de Agricultura.—Alejandro Mackinnon soltero, comerciante y Nayor Cabrera, soltero, minero, domiciliados en esta Capital, calle Venezuela no. 592, ambos de mayor edad, deseando verificar la existencia é importancia de arenas auríferas y substancias de segunda categoría en el Territorio del Neuquen, departamento segundo, solicitan se les conceda el derecho de reconocimiento del terreno y arroyo cuya ubicación precisa es la siguiente: A partir del punto donde cruza el camino público al arroyo Manzano, dos mil metros sobre dicho camino hacia el Norte.—Diez mil metros por el Norte, diez mil metros por el Sur hacia el Este ó Cordillera del Viento y diez mil metros por el Oeste sobre esta cordillera, lo que hace una superficie total de dos mil hectáreas.—El terreno es fiscal y no está labrado, cercado ni cultivado.—Por tanto, solicitamos se ordene el registro con la publicación del caso.—Es justicia.—Alejandro Mackinnon, N. Cabrera.—Presentada esta solicitud hoy seis de Abril de mil novecientos cinco, á las tres y media pasado meridiano.—Conste: Garrido.—Buenos Aires, Abril 8 de 1905.—Pase á la División de Minas Geología é Hidrología, para que se le dé el trámite que corresponda.—Ibarguren.— Buenos Aires, Abril 10 de 1905.—Notifíquese á los interesados para que manifiesten su conformidad á la ubicación que se ha dado al presente pedido de reconocimiento en el plano archivado en esta División y se pongan dentro de las condiciones del superior decreto del 3 de Marzo p.p.—E. Hermitte.—Buenos Aires, Abril 10 de 1905.—Evacuando la notificación que antecede, venimos á declarar nuestra conformidad por la ubicación dada en el plano de la División de Minas, y que el depósito efectuado en el Banco de la Nación que corre agregado al expediente letra M no. 1355, se refiere también el presente reconocimiento, que se hará conjuntamente con el antedicho. — N. Cabrera.—Alejandro Mackinnon.—Buenos Aires, Abril 10 de 1905. —Encontrándose el presente permiso de reconocimiento dentro de las prescripciones del decreto del 3 de Marzo ppdo., y siendo á juicio de esta División suficiente el capital destinado para proceder á dicho reconocimiento, según consta en el expediente letra M no. 1355;—y habiendo además los interesados manifestado su conformidad con la ubicación que se les ha dado en el plano archivado en esta División, regístrese y publíquese conforme el art. 25 del Código de Minería. Fíjese cartel-aviso en las puertas de esta División y notifíquese á los interesados.—*E. Hermitte.*

No 441 v-27-Abril.

Buenos Aires, Marzo 29 de 1905.—Señor Jefe de la División de Minas y Geología.—Enrique A. de Toledo, mayor de edad, casado, Ingeniero, domiciliado calle Rivadavia 329, como mejor haya lugar manifiesta: que deseando proceder al reconocimiento de arenas metalíferas en el Territorio de la Tierra del Fuego, solicita el derecho de cateos, á cuyo efecto pido cuatro unidades, por tratarse de terrenos que no están cultivados, labrados ni cercados y son propiedad del Estado, sin población.

La ubicación de la zona de exploración comprende los pequeños ríos y riachos que corren perpendicularmente al río López, según demostración del croquis que acompaño, á sus efectos.

De conformidad al decreto del 3 de Marzo corriente, manifiesto:

1o Que mi solicitud no afecta los derechos que acuerda el Código de Minería en su artículo 70;

2o Que mi propósito es garantirme la prioridad de la solicitud de pertenencias para establecimiento fijo;

3o Que para efectuar el reconocimiento solicitado, cuento con el mismo capital de $ 75.000 m/n, que consta en el expediente del doctor Benjamín Dupont (no 785 letra D), y en cuyo expediente consta haberse efectuado el depósito de 2 % exigido por el mencionado decreto y efectuado en el Banco de la Nación á la orden del Ministerio de Agricultura, así como se expresan las razones que se tienen en cuenta para ofrecer el mismo capital, cuya conformidad con lo manifestado lo demuestra la firma del doctor Dupont puesta al pie de la presente solicitud;

4o Que con fecha 26 de Febrero se despachó, conjuntamente con el solicitante doctor Dupout, la comisión exploradora provista de todos los elementos necesarios, como consta en la mencionada solicitud, la que doy por reproducida á sus efectos;

5o Que autorizo suficientemente al señor Miguel Rodríguez para que en mi nombre y representación, continúe esta gestión hasta su total terminación, debiendo entenderse con él las ulteriores diligencias. Por lo tanto, solicito que se me conceda el permiso solicitado, conforme á las prescripciones de la ley de la materia.—Es justicia, etc. E. A. de Toledo.—Benjamín Dupont.

Presentada esta solicitud hoy veintinueve de Morzo de mil novecientos cinco á las 4,30 pasado meridiano (cuatro y treinta)—Conste.—Garrido.—Buenos Aires Abril 1o de 1905—Informe la División de Minas—Ibarguren.—Buenos Aires, 10 de Abril de 1905.—Señor Jefe de la Oficina de Minas, Geología é Hidrología.—Miguel Rodríguez, en representación del señor Enrique Alvarez de Toledo y Benjamín Dupont, como mejor haya lugar manifiesta: —Que de conformidad al decreto de 3 de Marzo último, acompaña á la orden de este Ministerio un depósito de $ 900.—m/n (novecientos pesos moneda nacional) correpondientes á la suma de $ 45.000 m/n que es el capital fijado por ahora para las exploraciones y cateos de la zona delimitada por el Cabo San Diego al Este hasta la entrada del Canal Beagle al Oeste, comprendiéndose en ella las islas Pikton y Nueva así como la solicitud de mi representado al Oeste del río López.—Los trabajos de exploración y cateos de esa zona se verifican actualmente bajo la dirección personal del señor don Eugenio Minvielle, contando con todos los elementos, maquinarias, herramientas y personal suficientes.

Sírvase V. E. por lo tanto aceptar la forma dada á los trabajos que están verificándose.—Es justicia.—Miguel Rodríguez.—Benjamín Dupont.—Buenos Aires, Abril 10 de 1905.—Agréguese á sus antecedentes.—E. Hermitte.

Buenos Aires, Abril 10 de 1905.—Encontrándose el presente pedido de acuerdo con el decreto de 3 de Marzo ppdo. y siendo á juicio de esta División suficiente el capital declarado para efectuar el reconocimiento de la zona expresada, regístrese y publíquese de acuerdo con el art. 25 del Código de Minería, en el Boletín Oficial. Fíjese cartel-aviso en las puertas de la División y notifíquese al interesado.

E. Hermitte.

No-453-v-27-Abril.

Buenos Aires, Marzo 29 de 1905.—Señor Jefe de la División de Minas y Geología.—José Mazzeri, mayor de edad, soltero, de profesión Ingeniero, domiciliado en la calle Rivadavia 329, en el expediente presentado ante el Escribano Mayor de Gobierno, para exploración y cateos de arenas metalíferas, en 23 de Febrero ppdo. y registrado bajo letra M 804/905, manifiesta que se ha notificado de la resolución de esa División, denegándole el permiso para exploraciones y cateos en la Tierra del Fuego, por supersponerse á otros pedidos hechos con anterioridad, por lo que viene á solicitar nuevamente de esa División:

1o Que la nueva ubicación de la zona de exploración que solicito, se refiere al pequeño río, hoy sin nombre, que denominaré «Río Dorado», ubicado entre el río Carmen Silva al Norte y el río Grande al Sur, corriendo su curso del Noroeste al Sureste, y comprendiéndose en mis cateos la laguna en que desemboca ese riacho. Acompaño croquis, á sus efectos.

2o Que mi solicitud no afecta los derechos que acuerda el Código de Minería en su art. 70.

3o Que mi própósito es garantirme la prioridad en la solicitud de pertenecencias para establecimiento fijo.

4o Que para efectuar el reconocimiento solicitado, cuento con el mismo capital de $ 75.000 m/n que consta enel expediente del doctor Benjamín Dupont (No 785 letra D) y en cuyo expediente consta haberse efectuado el depósito de 2 % exigido por el mencionado decreto y efectuado en el Banco de la Nación á la orden del Ministerio de Agricultura, así como se expresan las razones que se tienen en cuenta para ofrecer el mismo capital, cuya conformidad con lo

manifestado lo demuestra la firma del doctor Dupont puesta al pie de la presente solicitud.
5º Que con fecha 26 de Febrero, se despachó conjuntamente con el solicitante doctor Dupont, la comisión exploradora provista de todos los elementos necesarios, como consta en la mencionada solicitud, la que doy por reproducida, á sus efectos.
Al mismo tiempo, manifiesto al señor Director que autorizo suficientemete al señor Miguel Rodríguez, para que en mi nombre y representación continúe esta gestión hasta su total terminación, debiendo entenderse con él las ulteriores diligencias.
Por lo tanto, solicito del señor Jefe que se me acuerde el permiso solicitado, conforme á las prescripciones de la ley de la materia.—Es justicia.—José Mazzeri.—Benjamín Dupont.
Presentada esta solicitud hoy veintinueve de Marzo de mil novecientos cinco á las cuatro y treinta pasado meridiano.—Conste. Garrido.—Buenos Aires, Abril 7 de 1905.—Informe la División de Minas.—Ibarguren.
Buenos Aires, Abril 10 de 1905.—Encontrándose el presente pedido en las condiciones exigidas por el decreto de 3 de Marzo ppdo. y siendo suficiente á juicio de esta División el capital de $ 40.000 afectado al reconocimiento de la región, según consta en el expediente letra R, nº 790, regístrese y publíquese en el Boletín Oficial, de acuerdo con el art. 25 del Código de Minería.—Fíjese cartel-aviso en las puertas de la División y notifíquese al interesado.—*E. Hermitte.* Nº 452-v-27-Abril.

TERRITORIO NACIONAL DE TIERRA DEL FUEGO

Pedido de reconocimiento

Buenos Aires, Marzo 29 de 1905.—Señor Jefe de la División de Minas y Geología.—Hans E. Jörgensen, mayor de edad, soltero, comerciante, domiciliado calle 3 de Febrero nº 75, en Quilmes (F. C. S.) en el expediente presentado ante el Escribano Mayor de Gobierno para exploraciones y cateo de arenas metalíferas, en 23 de Febrero ppdo. y registrado bajo letra J nº 801/905, manifiesta que se ha notificado de la resolución de esa División, denegándole el permiso para exploración y cateo en la Tierra del Fuego, por superponerse á otros pedidos hechos con anterioridad, por lo que viene á solicitar nuevamente de esa División:
1º Que la ubicación de la nueva zona de exploración y cateo comprende las dos lagunas sin nombre y los riachos que salen de ella, de conformidad al croquis que adjunto á sus efectos;
2º Que mi solicitud no afecta los derechos que acuerda el Código de Minería en su artículo 70, ni tampoco la zona de exploración gestionada por el señor Manuel García Barros;
3º Que mi propósito es garantirme la prioridad en la solicitud de pertenencias para establecimiento fijo;
4º Que para efectuar el reconocimiento solicitado, cuento con el mismo capital de $ 75.000 m/n que consta en el expediente del doctor Benjamín Dupont (nº 785 letra D), y en cuyo expediente consta haberse efectuado el depósito de 2 % exigido por el mencionado decreto y efectuado en el Banco de la Nación á la orden del Ministerio de Agricultura, así como se expresan las razones que se tienen en cuenta para ofrecer el mismo capital, cuya conformidad con lo manifestado la demuestra la firma del doctor Dupont puesta al pie de la presente solicitud;
5º Que con fecha 26 de Febrero se despachó, conjuntamente con el solicitante doctor Dupont, la comisión exploradora provista de todos los elementos necesarios, como consta en la mencionada solicitud, la que doy por reproducida, á sus efectos.
Al mismo tiempo manifiesto al señor Director, que autorizo suficientemente al señor Miguel Rodríguez para que en mi nombre y representación continúe esta gestión hasta su total terminación, debiendo entenderse con él las ulteriores diligencias.
Por lo tanto, solicito del señor Jefe que se me acuerde el permiso solicitado, conforme à las prescripciones de la ley de la materia.—Es justicia, etc.—Hans E. Jörgensen — Benjamín Dupont.
Presentada esta solicitud hoy veintinueve de Marzo de mil novecientos cinco à las cuatro y treinta pasado meridiano.—Conste.—Garrido.—Buenos Aires, Abril 1º de 1905. Informe la División de Minas.—Ibarguren.
Buenos Aires, Abril 10 de 1905.—Encontrándose el presente pedimento en las condiciones exigidas por el decreto del 3 de Marzo ppdo., y siendo suficiente á juicio de esta División el capital de $ 75.000 m/n afectado al reconocimiento de la región, según consta en el expediente letra D nº 785, regístrese y publíquese en el Boletín Oficial de acuerdo con el artículo 25 del Código de Minería.—Fíjese-cartel aviso en las puertas de la División y notifíquese al interesado.—*E. Hermitte.*
Nº 451.v-27-Abril.

Buenos Aires, Marzo 29 de 1905.—Señor Jefe de la División de Minas y Geología.—Ernesto Meyer, soltero, mayor de edad, de profesión Contador, domiciliado en Bernal (F. C. del S.), en el expediente presentado ante el Escribano Mayor de Gobierno para exploraciones y cateos de arenas metalíferas, en 23 de Febrero ppdo., y registrado bajo letra M. nº 807 de 1905, manifiesta: que se ha notificado de la resolución de esa División, denegándole el permiso para exploraciones y cateos en la Tierra del Fuego por superponerse á otros pedidos hechos con anterioridad, por lo que viene á solicitar nuevamente de esa División:
1º Que la ubicación de la nueva zona de exploración que solicita, se refiere á los pequeños ríos y riachos que desembocan en el Océano Atlántico, comprendido desde el Cabo Santa Inés hasta llegar á la zona de exploración del señor Emilano D. Morcón, según croquis que acompaño á sus efectos;
2º Que mí solicitud no afecta los derechos que acuerda el Código de Minería en su art. 70;
3º Que mi propósito es garantirme la prioridad en la solicitud de pertenencias para establecimiento fijo;
4º Que para efectuar el reconocimiento solicitado cuento con el mismo capital de $ 75.000 m/n que consta en el expediente del doctor Benjamín Dupont (nº 785 letra D) y en cuyo expediente consta haberse efectuado el depósito de 2 % exigido por el mencionado decreto y efectuado en el Banco de la Nación á la orden del Ministerio de Agricultura, así como se expresan las razones que se tienen en cuenta para ofrecer el mismo capital, cuya conformidad con la manifestado lo demuestra la firma del doctor Dupont puesta al pie de la presente solicitud;
5º Que con fecha 26 de Febrero se despachó, conjuntamente con el solicitante doctor Dupont, la comisión exploradora provista de todos los elementos necesarios, como consta en la mencionada solicitud, la que doy por reproducida á sus efectos.
Al mismo tiempo manifiesto al señor Director, que autorizo suficientemente al señor Miguel Rodríguez para que en mi nombre y representación continúe esta gestión hasta su total terminación, debiendo entenderse con él las ulteriores diligencias.
Pos lo tanto, solicito del señor Jefe que se me acuerde el permiso solicitado, conforme á las prescripciones de la ley de la materia. Es justicia, etc. Ernesto Meyer. Benjamín Dupont.
Presentada esta solicitud hoy veintinueve de Marzo de mil novecientos cinco á las cuatro y treinta pasado meridiano. Conste: Garrido. Buenos Aires, Abril 10 de 1905. Informe la División de Minas. Ibarguren.
Buenos Aires, Abril 10 de 1905.—Encontrándose el presente pedimento en las condiciones exigidas por el decreto de 3 de Marzo ppdo. y siendo, á juicio de esta Oficina, suficiente el capital afectado al reconocimiento de la región comprendida entre Cabo San Pablo y Cabo San Diego, según consta en el expediente, letra D, nº 1206, regístrese y publíquese de acuerdo con el art. 25 del Código de Minería en el Boletín Oficial.—Fíjese cartel-aviso en la puerta de la División, y notifíquese al interesado que queda excluída la zona ocupada por la pertenencia Falesia.—*E. Hermitte.*
Señor Jefe: Contestando la notificación precedente, manifiesto á Vd. que acepto la ubicación fijada en el plano de esa División.—Abril 11 de 1905.—Miguel Rodríguez.
Nº 450-v-27-Abril.

TIERRA DEL FUEGO

Permisos de Reconocimiento

Buenos Aires, Marzo 29 de 1905.—Señor Jefe de la División ds Minas y Geología.—José Maraini, mayor de edad, casado, de profesión Ingeniero, domiciliado en la calle Rivadavia 329, en el expediente presentado para cateos y exploraciónes de arenas metalíferas en 23 de Febrero ppdo. con el cargo del señor Escribano Mayor de Gobieno, registrado en ese Ministerio bajo letra M, 605 905, manifiesta: que se ha notificado de la resolución de esa División, denegándole el permiso para exploración y cateos en la Tierra del Fuego por superponerse otros pedidos hechos con anterioridad por que viene á solicitar nuevamente de esa División:
1º Que le sea concedido el cambio de ubicación de la zona solicitada, por la siguiente: sobre el Océano Atlántico, desde el cabo Domingo hasta el cabo Peña, comprendiéndose la desembocadura del río Grande en el Océano;
2º Que mi solicitud no afecta los derechos que acuerda el Código de Minería en su artículo 70;
3º Que mi propósito es garantirme la prioridad en la solicitud de pertenenencias para establecimiento fijo;
4º Que para efectuar el reconocimiento solicitado, cuento con el mismo capital de $ 75.000 m/n, que consta en el expediente del doctor Benjamín Dupont (nº 785 letra D), y en cuyo expediente consta haberse efectuado el depósito de 2 % exigido por el mencionado decreto y efectuado en el Banco de la Nación á la orden del Ministerio de Agricultura, así como se expresan las razones que se tienen en cuenta para ofrecer el mismo capital, cuya conformidad con lo manifestado lo demuestra la firma del doctor Dupont puesta al pie de la presente solicitud;
5º Que con fecha 26 de Febrero se despachó, conjuntamente con el solicitante doctor Dupont, la comisión exploradora provista de todos los elementos necesarios, como consta en la mencionada solicitud, la que doy por reproducida, á sus efectos.
Por lo tanto, solicito del señor Jefe se me acuerde el permiso solicitado conforme á las prescripciones de la ley de la materia. Es justicia, etc.—José Maraini, Benjamín Dupont.—Otrosí digo: Al mismo tiempo manifiesto al señor Director, que autorizo suficientemente al señor Miguel Rodríguez para que en mi nombre y representación, continúe esta gestión hasta su total terminación, debiendo entenderse con él las ulteriores diligencias.—José Maraini.—Presentada esta solicitud hoy veintinueve de Marzo de mil novecientos cinco, á las 4.30 pasado meridiano (cuatro y treinta). Conste: Garrido.—Buenos Aires, Abril 1º de 1905. Informe la División de Minas.—Ibarguren.
Buenos Aires, Abril 10 de 1905.—Notifíquese al interesado para que manifieste su conformidad con la ubicación que se le ha dado en el plano archivado en esta División, quedando excluída la desembocadura del río Grande concedida anteriormente.—E. Hermitte.—Señor Jefe de la Divisón de Minas, etc.—Contestando la notificación precedente, manifiesto á Vd. que acepto la ubicación fijada en el plano de esa División—Buenos Aires, Abril 11 de 1905.—Miguel Rodríguez.—Buenos Aires, Abril 11 de 1905.—Habiendo aceptado el interesado la ubicación que se ha fijado y hallándose el presente pedido de reconocimiento dentro de las condiciones exigidas por el superior decreto de fecha 3 de Marzo ppdo. y siendo el

capital declarado á juicio de esta División, suficiente para proceder á la exploración de esta zona, según consta en el expediente R. nº 790-1905, regístrese y publíquese en el Boletín Oficial, de conformidad con el art. 25 del Código de Minería.—Fíjese cartel-aviso en las puertas de la División y notifíquese al interesado. —*E. Hermitte.* Nº.-449-v-27-Abril.

Buenos Aires, Marzo 29 de 1905.—Señor Jefe de la División de Minas y Geología.—Sophus Augusto Meyer, mayor de edad, comerciante, de estado casado, domiciliado en Bernal (F. C. S.), en el expediente presentado para cateos y exploraciones de arenas metalíferas, en 23 de Febrero ppdo. con el cargo del señor Escribano Mayor de Gobierno, registrado en ese Ministerio bajo letra M. nº 806/905; manifiesta que se ha notificado de la resolución de esa División, denegándole el permiso para exploraciones y cateos en la Tierra del Fuego por superponerse á otros pedidos hechos con anterioridad; por lo que viene nuevamente á solicitar de esa División:

1º Que la nueva ubicación de mi zona de exploración, comprende los pequeños ríos y riachos que desembocan en el Océano Atlántico, según croquis adjunto, desde la desembocadura del Río del Fuego hasta llegar al Cabo Santa Inés;

2º Que mi solicitud no afecta los derechos que acuerda el Código de Minería en su artículo 70;

3º Que mi propósito es garantirme la prioridad en la solicitud de pertenencias para establecimiento fijo;

4º Que para efectuar el reconocimiento solicitado cuento con el mismo capital de $ 75.000 m/n, que consta en el expediente del doctor Benjamín Dupont, (nº. 785, letra D), y en cuyo expediente consta haberse efectuado el depósito de 2 % exigido por el mencionado decreto y efectuado en el Banco de la Nación á la orden del Ministerio de Agricultura, así como se expresan las razones que se tienen en cuenta para ofrecer el mismo capital, cuya conformidad con lo manifestado lo demuestra la firma del doctor Dupont, puesta al pie de la presente solicitud;

5º Que con fecha 6 de Febrero se despachó, conjuntamente con el solicitante Dr. Dupont, la comisión exploradora provista de todos los elementos necesarios, como consta en la mencionada solicitud, la que doy por reproducida, à sus efectos.

Al mismo tiempo, manifiesto al señor Director que autorizo suficientemente al señor Miguel Rodríguez, para que en mi nombre y representación continúe esta gestión hasta su total terminación, debiendo entenderse con él las ulteriores diligencias.

Por lo tanto, solicito del señor Jefe se me acuerde el permiso solicitado conforme à las prescripciones de la ley de la materia.—Es justicia, etc.—Sophus Angusto Meyer, Benjamín Dupont.

Presentada esta solicitud hoy veintinueve de Marzo de mil novecientos cinco, à las cuatro y treinta pasado meridiano.—Conste: Garrido.—Bueno Aires, Abril 10 de 1905.—Informe la División de Minas. Ibarguren.

Buenos Aires, Abril 10 de 1905.—Encontrándose el presente pedimento en las condiciones exigidas por el decreto de 3 de Marzo ppdo. y siendo suficiente, á juicio de esta División, el capital de 40.000 $ m/n afectado al reconocimiento de la región, según consta en el expediente etra R., nº. 790,—regístrese y publíquese en l Boletín Oficial, de acuerdo con el art. 25 del Código de Minería.—Fíjese cartel-aviso en las puertas de la División y notifíquese al interesado.—*E. Hermitte.*—Nº.-448-v-27 Abril.

Buenos Aires, Marzo 29 de 1905.—Señor Jefe de la División de Minas y Geología.—Leopoldo Elías Orzay, mayor de edad, casado, comerciante, domiciliado en la Calle Rivadavia 329, en el expediente presentado ante el Escribano Mayor de Gobierno para exploración y cateos de arenas metalíferas, en 23 de Febrero ppdo. y registrado bajo letra E-799/905, manifiesta: que se ha notificado de la resolución de esa División, denegándole el permiso para exploraciones y cateos en la Tierra del Fuego, por superponerse á otros pedidos hechos con anterioridad, por lo que viene à solicitar nuevamente de esa División:

1º Que la ubicación de la nueva zona de exploración y cateos que solicito, es la costa del Océano Atlántico, desde la desembocadura del río Bompland, hasta el cabo Argentino, quedando comprendida la Bahía Slogett y la desembocadura del río López;

2º Que mi solicitud no afecta los derechos que acuerda el Código de Minería en su artículo 70;

3º Que mi propósito es garantirme la prioridad en la solicitud de pertenencia para establecimiento fijo;

4º Que para efectuar el reconocimiento solicitado cuento con el mismo capital de $ 75.000 m/n que consta en el expediente del Dr. Benjamín Dupont, (nº. 785 letra D) y en cuyo expediente consta haberse efectuado el depósito de 2 % exigido por el mencionado decreto y efectuado en el Banco de la Nación á la orden del Ministerio de Agricultura, así como se expresan las razones que se tienen en cuenta para ofrecer el mismo capital, cuya conformidad con lo manifestado lo demuestra la firma del Dr. Dupont, puesta al pie de la presente solicitud;

5º Que con fecha 26 de Febrero se despachó, conjuntamente con el solicitante doctor Dupont, la comisión exploradora, provista de todos los elementos necesarios, como consta en la mencionada solicitud, la que doy por reproducida, á sus efectos;

Al mismo tiempo manifiesto al señor Director, que autorizo suficientemente al señor Miguel Rodríguez, para que en mi nombre y representación continúe esta gestión hasta su total terminación, debiendo entenderse con él las ulteriores diligencias.

Por lo tanto, solicito del señor Jefe que se me acuerde el permiso solicitado, conforme á las prescripciones de la ley de la materia.—Es justicia.—Leopoldo Elías Orzay.—Benjamín Dupont.

Presentada esta solicitud hoy veintinueve de Marzo de mil novecientos cinco, á las 4. 30 pasado meridiano (cuatro y treinta).—Conste.—Garrido.—Buenos Aires, Abril 1º de 1905.—Informe la División de Minas, Geología ê Hidrología.—Ibarguren.

Buenos Aires, Abril 10 de 1905.—Notifíquese al interesado para que manifieste su conformidad con la ubicación que se le ha fijado en el plano archivado en esta División, quedando excluída del pedido la desembocadura del río López.—E. Hermitte.

Señor Jefe de la División de Minas, etc.—Contestando la notificación precedente, manifiesto á Vd. que acepto la ubicación fijada en el plano de esa División.—Buenos Aires, Abril 11 de 1905.—Miguel Rodríguez.

Buenos Aires, Abril 11 de 1905.—Habiendo aceptado el interesado la ubicación que se le ha fijado y hallándose el presente pedido de reconocimiento dentro de las condiciones exigidas por el superior decreto de fecha 3 de Marzo ppdo.; y siendo el capital declarado á juicio de esta División, suficiente para proceder á la exploración de esta zona, según consta en el expediente A. nº 1204,—regístrese y publíquese en el Boletín Oficial, de conformidad con el art. 25 del Código de Minería.—Fíjese cartel-aviso en las puertas de la División y notifíquese al interesado.—*E. Hermitte.*
Nº 447-v-27-Abril.

Buenos Aires Marzo 29 de 1905.—Señor Jefe de la División de Minas y Geología.—Diego Dávison, mayor de edad, comerciante, de estado soltero, domiciliado Pueyrredón 1526, en el expediente presentado ante el Escribano Mayor de Gobierno para exploraciones y cateos de arenas metalíferas, en 23 de Febrero ppdo. y registrado bajo letra D-798 1905; manifiesta que se ha notificado de la resolución de esa División, denegándole el permiso para exploraciones y cateos en la Tierra del Fuego, por superponerse á otros pedidos hechos con anterioridad; por lo que viene á solicitar nuevamente de esa División:

1º Que la ubicación de la nueva zona de exploración y cateos, comprende los ríos y riachos que desembocan en el Océano Atlántico, dentro de la misma zona que tengo en gestión para cateos de 1ª categoría, desde el Río Irigoyen hasta llegar al permiso solicitado por el señor Juan B. Betbeder, según croquis que acompaño, á sus efectos;

2º Que mi solicitud no afecta los derechos que acuerda el Código de Minería en su artículo 70;

3º Que mi propósito es de garantirme la prioridad en la solicitud de pertenencias para establecimiento fijo;

4º Que para efectuar el reconocimiento solicitado cuento con el mismo capital de pesos 75.000 m/n que consta en el expediente del doctor Benjamín Dupont (nº 785 letra D), y en cuyo expediente consta haberse efectuado el depósito de 2 % exigido por el mencionado decreto y efectuado en el Banco de la Nación, á la orden del Ministerio de Agricultura, así como se expresan las razones que se tienen en cuenta para ofrecer el mismo capital, cuya conformidad con lo manifestado lo demuestra la firma del doctor Dupont puesta al pie de la presente solicitud;

3º Que con fecha 26 de Febrero se despachó, conjuntamente con el solicitante doctor Dupont, la comisión exploradora, provista de todos los elementos necesarios, como consta en la mencionada solicitud, la que doy por reproducida, à sus efectos.

Al mismo tiempo, manifiesto al señor Director, que autorizo suficientemente al señor Miguel Rodríguez, para que en mi nombre y representación, continúe esta gestión hasta su total terminación, debiendo entenderse con él las ulteriores diligencias.

Por tanto, solicito del señor Jefe que se me acuerde el permiso solicitado, conforme à las prescripciones de la ley de la matetia.—Es justicia, etc.—Diego Dàvison—Benjamín Dupont.

Presentada esta solicitud, hoy veintinueve de Marzo de mil novecientos cinco, à las cuatro y treinta pasado meridiano. Cons-te.—Garrido.

Buenos Aires, Abril 1º de 1905. Informe la División de Minas.—Ibarguren.

Buenos Aires, 10 de Abril de 1905.—Señor Jefe de la Oficina de Minas, Geología è Hidrología.—Miguel Rodríguez, en representación de los señores Ernesto Meyer y Diego Dávison, y el doctor Benjamín Dupont por sí, manifiestan:

Que de conformidad al decreto de 3 de Marzo último, acompañamos, á la orden del Ministerio de Agricultura, un depósito de 400 $ m/n (cuatrocientos pesos moneda nacional), correspendiente al capital de 20.000 $ m/n, fijado por ahora á las exploraciones y cateos de la zona delimitada desde el. cabo de San Pablo hasta el cabo de San Diego.

Los trabajos de exploración y cateo de esa zona, se afectúan atualmente, bajo la dirección personal del señor Eric W. Burnett, quien cuenta con todos los elementos, maquinarias, herramientas y personas suficientes;

Sírvase V. E., por la tanto, aceptar la forma dada á los trabajos que están verificàndose.—Es justicia, etc.—Angel Rodríguez.—Benjamín Dupont.—Buenos Aires, Abril 10 de 1905—Agrèguense á sus antecedentes.—E. Hermitte

Buenos Aires, Abril 10 de 1905.—Encontrándose el presente pedimento en las condiciones exigidas por el decreto de 3 de Marzo ppdo. y siendo suficiente á juicio de esta división el capital de 20.000 $ m/n afectado al reconocimiento de la región.—Regístrese y publíquese en el Boletín Oficial, conforme con el art. 25 del Código de Minería.—Fíjese cartel-aviso en las puertas de la División y notifíquese al interesado.—*E. Hermitte.*—nº.-446-v-27-Abril.

TIERRA DEL FUEGO

Permisos de reconocimiento

Buenos Aires, 29 de Marzo de 1905.—Señor Jefe de la División de Minas y Geología,—Antonio Maraini, mayor de edad, soltero comerciante, domiciliado Rivadavia 329, como mejor haya lugar, manifiesta: que deseando proceder al reconocimiento de arenas metalíferas en el Territorio de la tierra del Fuego, solicito el derecho de cateos, á cuyo efecto pido cuatro unidades, por tratarse de terrenos que no están cultivados, labrados ni cercados, y son propiedad del estado, sin población.

La ubicación de la zona de exploración comprende las costas de la Isla Nueva, ubicada á la entrada del Canal de Beagle, cuya superficie no excede las 2.000 hectáreas de ley, según informes que tengo de fuente fidedigna.

De conformidad al decreto de 3 de Marzo corriente, manifiesto:

1º Que mi solicitud no afecta los derechos que acuerda el Código de Minería en su artículo 70;

2º Que mi propósito es garantirme la prioridad en la solicitud de pertenencias para establecimiento fijo;

3º Que para efectuar el reconocimiento solicitado cuento con el mismo capital de $ 75000 m/n que consta en el expediente del doctor Benjamín Dupont (Nº 785 letra D), y en cuyo expediente consta haberse efectuado el depósito de 2 % exigido por el mencionado decreto y efectuado en el Banco de la Nación á la orden del Ministerio de Agricultura, así como se expresan las razones que se tienen en cuenta para ofrecer el mismo capital, cuya conformidad lo demuestra la firma del doctor Dupont puesta al pie de la presente solicitud;

4º Que con fecha 26 de Febrero se despachó, conjuntamente con el solicitante doctor Dupont, la comisión exploradora provista de todos los elementos necesarios, como consta en la mencionada solicitud, la que doy por reproducida, á sus efectos;

5º Que autorizo suficientemente al señor Miguel Rodríguez para que en mi nombre y representación continúe esta gestión hasta su total terminación, debiendo entenderse con él las ulteriores diligencias.

Por lo tanto, solicito que se me conceda el permiso solicitado conforme á las prescripciones de la ley de la materia.—Es justicia, etc.—Antonio Maraini.—Benjamín Dupont.

Presentada esta solicitud, hoy treinta de Marzo de mil novecientos cinco, á las tres y treinta pasado meridiano.—Conste.—Garrido.—Buenos Aires, 1º de Abril de 1905.—Informe la División de Minas.—Ibarguren.

Buenos Aires, Abril 10 de 1905.—Encontrándose el presente pedido de acuerdo con el decreto de 3 de Marzo ppdo. y vista la declaración que figura en el expediente A, nº 1204, por el que se declara afectar la suma de 45.000 pesos m/n al reconocimiento de la región comprendida desde Cabo San Diego á la entrada del Canal de Beagle.—Regístrese y publíquese conforme al art. 25 del Código de Minería.—Fíjese cartel-aviso en las puertas de la División y notifíquese al interesado.—*E. Hermitte.*

Nº 445-v-27-Abril.

———

TERRITORIO NACIONAL DEL NEUQUEN

Pedimento de mensura de las vetas «Clara» y «María Cristina».—Mineral Presidente Roca.

Buenos Aires, Abril 1905.—Señor Ministro: J. M. Espeche, por sí y por otros, según lo tiene comprobado en el expediente formado sobre la mina «Presidente Roca», á V. E. digo: Que vengo á solicitar la mensura del máximum de las pertenencias que me corresponden como sociedad minera en las vetas «Clara» y «María Cristina» del mineral de oro «Presidente Roca», situado en la Sección 33 de la Gobernación del Neuquen. Oportunamente, propondré la persona que deberá practicar la diligencia de mensura y el punto de arranque de la misma. Que solicito igualmente prórroga para practicar la mensura de la veta «Reina Victoria» á causa de haberse inundado y no existir en aquellos parajes, por el momento, los elementos necesarios para desagotarla, inconveniente que se procura salvar á la brevedad posible.—Es justicia, etc.—J. M. Espeche.—Buenos Aires, Abril 5 de 1905.—Agréguese á sus antecedentes.—E. Hermitte.—En la fecha se agregó al Esped. T nº 2457.—1904.—Juan B. Ambrosetti.—Buenos Aires, Abril 7 de 1905.—Publíquese de conformidad al art. 221 y siguientes del Código de Minería. Fíjese cartel-aviso en las puertas de la División y notifíquese al interesado.—*E. Hermitte.* Nº 484-v-5-Mayo.

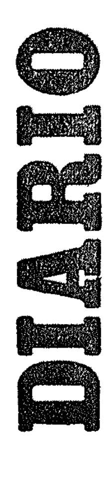
———

OFICINA DE PATENTES DE INVENCIÓN Y MARCAS DE FÁBRICA DE COMERCIO Y DE AGRICULTURA

MARCAS SOLICITADAS

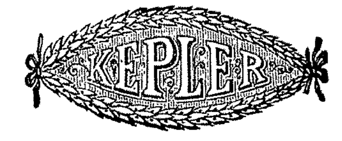
Acta Nº 15.289





Abril 13 de 1905.—Manuel Lainez.—Distinguir los artículos de las clases 1 á 79. v-24-Abril.

Acta Nº 15.277



Abril 12 de 1905.—Henry Solomon Wellcome, comerciando bajo las firmas: Bourroughs, Wellcome & Cª. ó The Kepler Malt Extract Company.—Distinguir los artículos de las clases 68 y 79, especialmente extrato ó preparaciones de malta. v-19-Abril.

Acta Nº 15.275

«EL INDIANO»

Abril 11 de 1905. Hernan Villegas.—Distinguir los artículos de las clases 1 á 79, especialmente chuño. v-19-Abril.

Acta Nº 15.241

THOMPSON MUEBLES

Abril 6 de 1905.—H. C. Thompson y Cía. Distinguir los artículos de las clases 36 y 37. v-17-Abril.

Acta Nº 15.291

«THERMOPHERE»

Abril 13 de 1905.—Sd. Aa. de los Establecimientos Americanos Gratry.—Distinguir algodones medicinales y productos farmacéuticos, clase 79. v-25-Abril.

Acta Nº 15.292

«THERMOGENE»

Abril 13 de 1905.—Sd. Aa. de los Establecimientos Americanos Gratry.—Distinguir algodones medicinales y productos farmacéuticos, clase 79. v-25 Abril.

Acta Nº 15.272

THE RAVEN



VERY BEST QUALITY

Abril 11 de 1905.—Ramsay, Bellamy y Cía.—Distinguir metales y alambres, clase 8. v-19-Abril.

Acta Nº 15.287



Abril 12 de 1905.—L. Raggio y Hnos.—Distinguir los artículos de las clases 9, 12, 14, 16 á 28 y 58 á 71.
v-24 Abril.

Acta Nº 15.252



B. VERT & Cº

COGNAC

CABEZA DE PERRO

Abril 7 de 1905.—B. Vert y Cía.—Distinguir coñac y alcohol, clase 68.
v-24-Abril.

Acta Nº 15 293



Abril 13 de 1905.—Curt, Berger y Cía. Distinguir los artículos de las clases 1 á 8, 10, 13, 14, 15, 19, 20, 21, 23 á 35. 38 á 43, 56, 57, 58, 60, y 72 á 79. v-24-Abril.

Acta Nº 15.278

TABLOID

Abril 12 de 1905. — Henry Solomon Wellcome, comerciando bajo las firmas: Bourroughs, Wellcome & Cº. ó The Kepler Malt Extract Company.—Distinguir los artículos de las clases 11, 13, 14, 15, 40, 41, 58, 61 á 71, 78 y 79.
v-19-Abril.

Acta Nº 15.276



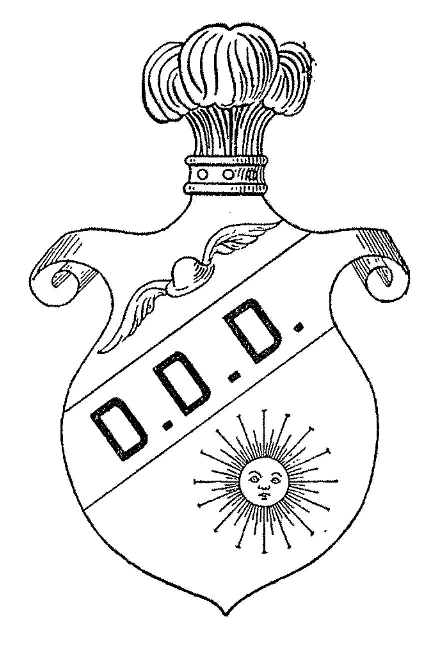
Abril 12 de 1905.—Georges Thuillier.—Distinguir los artículos de la clase 42.
v-19-Abril.

Acta Nº 15.283

«FIGARO»

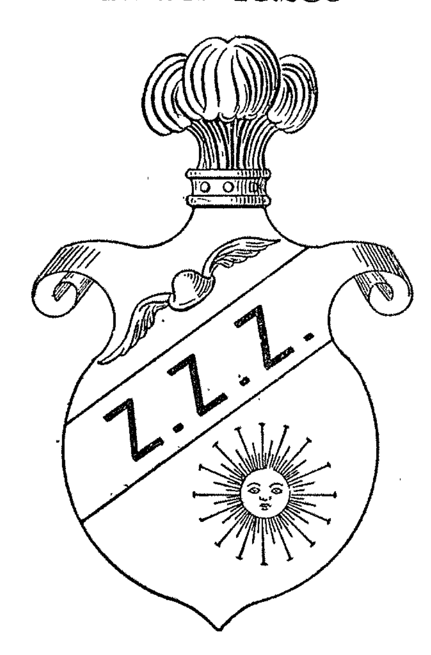
Abril 12 de 1905.—Brown & Sharpe Manufacturing Company.—Distinguir máquinas para cortar el pelo, clase 22.
v-19-Abril.

Acta Nº 15.285



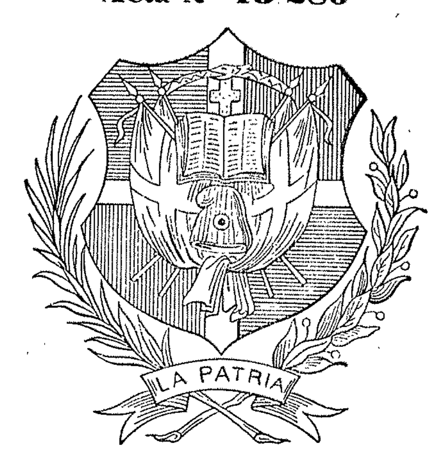
Abril 12 de 1905.—Antonio Dominoni y Cía.—Distinguir sombrerería, clase 50.
v-19-Abril.

Acta Nº 15.286



Abril 12 de 1905.—Antonio Dominoni y Cía.—Distinguir sombrerería, clase 50.
v 19 Abril.

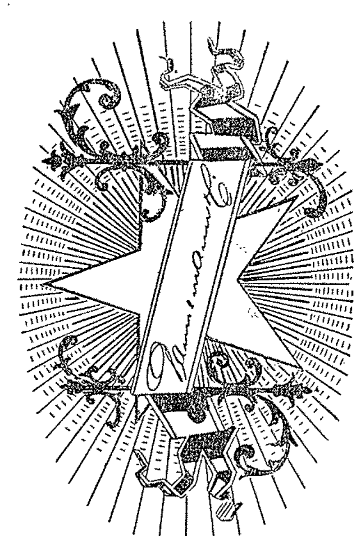
Acta Nº 15 280



Abril 12 de 1905.—Hirschberg y Cía. Limitada.—Distinguir los artículos de las clases 44 á 53.
v-19-Abril.

Acta Nº 15.271









Abril 11 de 1905.—Dannemann y Cía.—Distinguir cigarros, clase 59. v-19-Abril.

Acta Nº 15.269

LE BITTER SAVOYARD

composé de pures substances végétales minutieusement choisies parmi les plantes toniques originaires des montagnes de la Savoie soigueusement combinées avec d'autres aromatiques et balsamiques á la fois doit ses propriétés fortifiantes á sa bonne combinaison des mêmes et á la diligeuce de sa préparation ce qui le rend en même temp d'un goût agréable pour sa finesse et la delicatésse de son arome.

Les propriétés salutaires du Bitter Savoyard son dûes aux substances amères qu'il contient ce qui le fait recommander dans la faiblesse d'estomac, manque d'appétit, digestion difficile et mal de tête motivé par cette cause.

EL BITTER SABOYARD

compuesto puramente de sustancias vegetales prolijamente escogidas entre las plantas tónicas originarias de las montañas de la Saboya, combinadas con acierto con otras aromáticas y balsámicas á la vez, debe sus propiedades fortificantes á la feliz combinación de estas mismas y al esmero de su preparación rindiéndolo á la vez agradable al paladar por su finura y la delicadeza de su aroma

Las propiedades benéficas del Bitter Savoyard son debidas á las sustancias amargas que contiene, lo que hacen recomendarlo para la debilidad de estómago, falta de apetito, digestión penosa y dolor de cabeza originado por esta misma causa.

IL BITTER SAVOYARD

puramente composto di sostanze vegetali minuziosamente scelte fra le piante toniche originarie delle montagne della Savoia, combinate esattamente con altre aromatiche e balsamiche nello stesso tempo, deve le sue proprietá fortificanti alla felice composizione delle medesime e alla esattezza della sua preparazione che lo rendono in pari tempo grato al palato per la sua finezza e per la delicatezza dell'aroma.

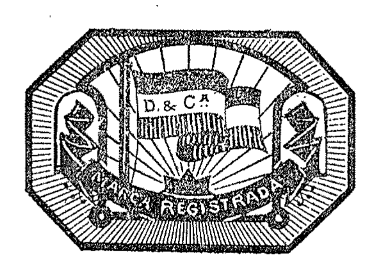
Le proprietá benefiche del Bitter Savoyard si devono alle sostanze amare che lo compongono le quali fanno che si raccomandi nella debolezza di stomaco, mancanza di appetito, digestione difficile e dolor di capo prodotto da questa stessa causa.





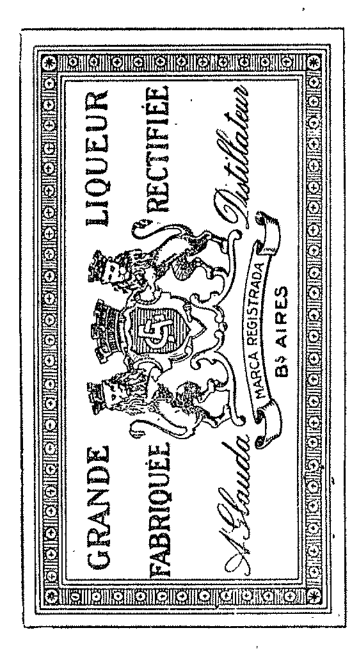
Abril 11 de 1905.—A. Glauda y Cía.—Distinguir bitter, clase 68. v-19 Abril.

Acta Nº 15.270



Abril 11 de 1905.—Dannemann y Cía.—Distinguir los artículos de la clase 59 v-19-Abril.

Acta Nº 15.268



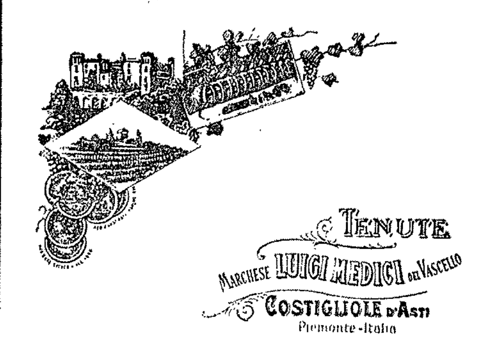
Abril 11 de 1905.—A. Glauda y Cía.—Distinguir licor de la clase 68. v 19 Abril.

Acta Nº 15.279



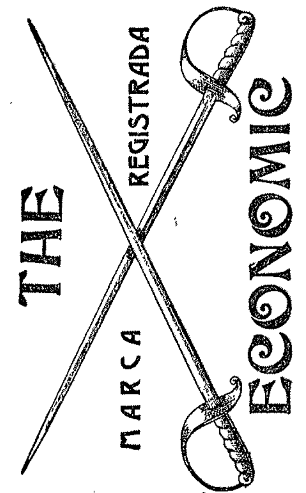
Abril 12 de 1905.—Mokaiesh, Majdalany y Cía.—Distinguir los artículos de las clases 44 á 52. v-19-Abril.

Acta Nº 15.281



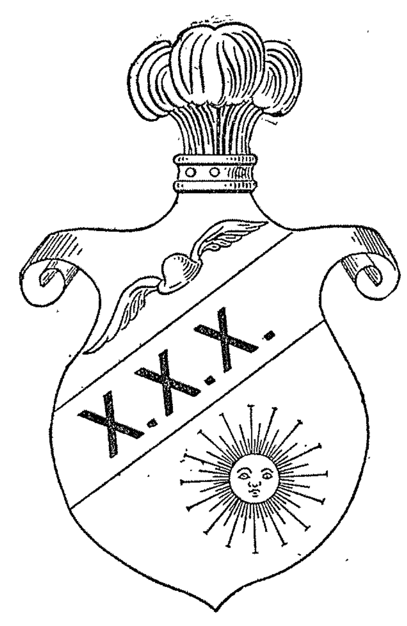
Abril 12 de 1905.—Marques Luis Medici del Vascello.—Distinguir vinos, clase 68. v-19-Abril.

Acta Nº 15.265



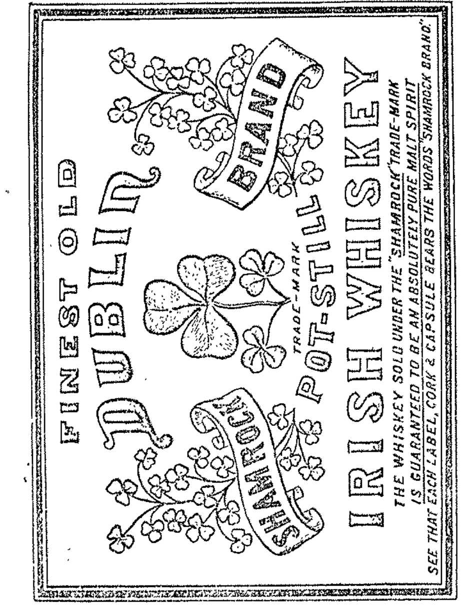
Abril 10 de 1905.—Arturo Durañona.—Distinguir tinturas, clase 15. v 17-Abril.

Acta Nº 15.284



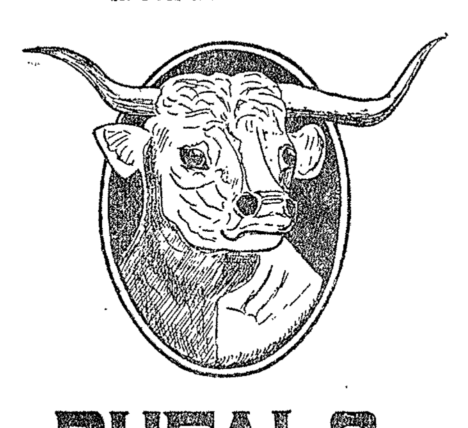
Abril 12 de 1905. Antonio Dominoni y Cía.—Distinguir sombrerería, clase 50. v-19-Abril.

Acta Nº 15.288



Abril 13 de 1905.—Feeney y Cía.—Distinguir los artículos de la clase 68. v 24-Abril.

Acta Nº 15.294



BUFALO

Abril 13 de 1905.—Salmeron, Ros y Cía.—Distinguir los artículos de las clases 16 y 20 á 43. v-24-Abril.

Acta Nº 15.282



ORMOND

Abril 12 de 1905.—Sd. Ormond.—Distinguir tabacos, cigarros, cigarrillos y extracto de tabaco, clases 59 y 79. v 24-Abril.

Acta Nº 15.290.

«Standard Varnish Works»

Abril 13 de 1905.—Standard Varnish Works.—Distinguir los artículos de la clase 33. v-24-Abril.

Acta Nº 15.192

«TABACALEROS»

Marzo 28 de 1905. Pedro López.—Distinguir los artículos de la clase 59 (substituída). v-19-Abril.

Acta Nº 15.273

«INVENCIBLE»

Abril 11 de 1905.—Alberto de Bary y Cía.—Distinguir clavos, tornillos, bulones y cadenas, clase 32. v-19-Abril.

José Antonio Velar,
Comisario.
José Ignacio Maraspin,
Secretario.

Tip. Penitenciaría Nacional.